



## Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituídos por asteriscos (\*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017

#### ASISTENTES:

##### Alcalde-Presidente

D. Anastasio Bastida Gómez

##### Concejales

D.ª Cristina Ascensión Sánchez González

D. Nicolás Ruiz Gómez

D.ª María Teresa Olmos Fuentes

D. Francisco Méndez Heredia

D. Francisco Montesinos Navarro

D.ª Isabel María Sarmiento Gómez

D. José Cano Peñalver

D. Mario Ginés Pérez Cervera

D.ª Elvira Valcárcel Gómez

D. Matías Zapata Ros

D.ª María Josefa Benzal Martínez

D. Antonio Luís López Campoy

D.ª Isabel Aroca Cuartero

D.ª María Trinidad Espinosa Mira

D. Juan Carlos Martínez Rosa

D.ª María Esperanza Balsalobre Moya

##### Secretaria General

Ana Belén Saura Sánchez

##### Interventor Accidental

Victoriano Luís Ortega Alcaraz

En la localidad de Los Alcázares siendo las veinte horas y cuatro minutos del día 3 de octubre del año 2017, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

Una vez verificada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediéndose a continuación con la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

I.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Habiéndose entregado a los miembros de la Corporación, con anterioridad, copia de las Actas de las sesiones anteriores

correspondientes al 28 de agosto y 7 de septiembre del año 2017, el Sr. Alcalde pregunta al resto de integrantes de la Corporación, si quieren hacer alguna observación a las Actas.

- Acta de 28 de agosto de 2017.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Al no hacerse observación alguna, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el Acta, siendo aprobada por unanimidad.

▪ **Acta de 7 de septiembre de 2017.**

Al no hacerse observación alguna, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el Acta, siendo aprobada por unanimidad.

**II.- Expediente 3983/2017. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016.-**

Por la Sra. Secretaria General se explica que se va a dar lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y Especial de Cuentas, de fecha 18 de septiembre de 2017, el cual habrá que convertirlo en Propuesta de Acuerdo pues en este punto no va ninguna propuesta. Asimismo, se explica que en este punto se ha presentado una enmienda por el Grupo Municipal Popular, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 22 de septiembre de 2017 y número 13054, por lo que salvo que haya otra enmienda, en primer lugar se votará la enmienda y después el punto. Hechas las referidas manifestaciones, pasa a dar lectura, en extracto, al dictamen cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Considerando que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.*

*Considerando finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 14 de junio del presente, los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.*

*Considerando que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28 de junio de 2017, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2016.*

*Considerando que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 177, de fecha 2 de agosto del ejercicio en curso, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.*

*Resultando que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, que comenzó el día 3 de agosto y finalizó el 5 de septiembre del presente, se han presentado las siguientes alegaciones:*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

- N.º RE.: 11.061 de fecha 8 de agosto de 2017, alegaciones presentadas frente a la memoria adjunta a la Cuenta General 2016, por D.ª M.ª Teresa Olmos Fuentes, como Concejala de Festejos y Semana de la Huerta.

Considerando que el contenido de las alegaciones formuladas por la Concejala de Festejos y Semana de la Huerta, viene constituido por las siguientes consideraciones:

“Según memoria anual de intervención del año 2016 en el apartado 4, Normas de reconocimiento y valoración en el punto 12) ingresos u gastos, se nos informa que tras haber examinado los expedientes de las fiestas populares del Municipio se han encontrado importantes irregularidades en materia de contratación y puntualmente se refiere también al dinero recaudado de las taquillas.

[...] A. Concierto de Loquillo, los Secretos y Elefantes.

Existe un contrato firmado entre la promotora MOON WORLD y la Concejala María Teresa Olmos Fuentes en representación del Ayuntamiento de Los Alcázares.

En este apartado la intervención municipal habla de cláusulas de dudosa legalidad pero no especifica a que cláusulas se refiere por lo que no podemos hacer mención de las mismas, así mismo determina que no ha sido firmado por el órgano competente y que hay vicios de nulidad absoluta pero tampoco especifica de qué vicios se trata.

Con respecto al mismo se especifica como obligación del Ayuntamiento de Los Alcázares la “cesión de la gestión y explotación íntegra de la venta de entradas”

El contrato suscrito por la Concejala competente en materia de festejos por resolución de alcaldía 1641/2015, de 18 de junio (10 de junio de 2005) se enmarca en las competencias asignadas a los Ayuntamientos, de acuerdo al artículo 25.2 apartado m, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen Local en materia de promoción de la cultura, de modo que cualquier consecuencia económica desfavorable derivada del contrato, en tanto que es soportada por el promotor de Conciertos musicales, no ocasionando detrimento económico para la Hacienda municipal, de forma que el Ayuntamiento se limitara a facilitar aquellos elementos indispensables para asegurar el buen desarrollo de la actividad musical (recinto, ambulancia,..) en condiciones de seguridad para la ciudadanía.

Así mismo, como tradicionalmente se ha ido haciendo en la vida del Ayuntamiento, la Concejalía de Turismo ha sido un punto de venta de estas entradas, por lo que la promotora del concierto entrega a esta concejalía 250 entradas para su venta, cuyo dinero recaudado de las mismas, la Concejalía de Turismo lo entrega diariamente a la Concejalía de Festejos, que a su vez va haciendo entrega a la promotora con fechas 2, 3, 4 y 5 de agosto adjuntando en esta última entrega las entradas sobrantes sin vender (se venden un total de 179 entradas y se devuelven 71 entradas), se adjuntan recibidos de las entregas.

En lo atinente a la realización de funciones de cobro de taquilla por personal que no tiene la condición de funcionario de carrera, el art. 9.2 del estatuto básico del empleo público reserva a los funcionarios de carrera las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y Administraciones Públicas, en los términos que en la Ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca. Las funciones de cobro del taquillaje no parecen subsumibles en los supuestos descritos.

En ausencia de la normativa de desarrollo no se ofrece por la intervención municipal cuál sería el concepto precepto que imposibilitaría, supuestamente, el desarrollo de las funciones de cobro de taquillaje para su inmediata entrega al promotor de la actividad cultural.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*Al ser la explotación de la taquilla íntegramente por parte de la promotora, el dinero de entradas vendido en el punto de venta de la oficina de turismo, entendemos que no tiene que ser ingresado en las arcas municipales, sino que se entrega en su totalidad a la promotora que es quien gestiona la misma. En definitiva, dado que el destino del taquillaje corresponde al promotor, ningún sentido tiene el ingreso en la Hacienda Local, sin que se ofrezca por la Intervención municipal el precepto legal que imponga un diferente proceder.*

### B. PASIÓN VEGA

*El funcionamiento de este concierto es el mismo que el de Loquillo, Los Secretos y Elefantes, la oficina de turismo ha funcionado exclusivamente como punto de venta de la promotora.*

*Se venden entradas por un total de 2.210 € tal y como se comprueba en los recibís adjuntos. Días antes del concierto se suspende por parte del artista por lo que el personal de la oficina de Turismo recoge el dinero recaudado hasta el momento y depositado en la Concejalía de Festejos y procede a la devolución a los compradores de las entradas. Para ello se basan en la propia numeración de la entrada vendida, recogiendo la misma por esta oficina y de las que se adjuntan copia como documento justificativo de esta devolución.*

### C. ZARZUELA

*Con la actuación de la Zarzuela no hay un recibí de firma desconocida y otro con la firma de la Concejal como se refiere en el escrito, lo que hay en el expediente son 5 entregas de dinero de la Concejalía de Turismo a la Concejalía de Festejos que suman el total de 7.737 €. De estas entregas se adjuntan estos recibís internos entre el personal de las dos Concejalías así como relación de estos recibís realizada en un documento de word con fecha 19 de agosto de 2016. Posteriormente la Concejal de Festejos y Turismo firma un recibí cuando dicho personal le entrega el total del dinero recaudado que suma la misma cantidad.*

### D. PARRAMBOLEROS

*Con la actuación de “los parramboleros” existe contrato firmado por la Concejal de Festejos en representación del Ayuntamiento donde se especifica que cobrarán el dinero recaudado de la totalidad de las localidades vendidas y que este dinero se le entregará justo antes de ella actuación. Se adjunta copia del contrato.*

### CONCLUSIÓN:

*Ningún detrimento patrimonial o económico se ha derivado para el Ayuntamiento como consecuencia del desarrollo de los conciertos de verano de 2016, hasta el extremo, de que por la Intervención municipal se verificó el pago de la cantidad de 1,500 € al grupo musical los Parramboleros, de acuerdo, con los términos del contrato suscrito con fecha 19 de julio de 2016, dicho pago evidencia el Pleno conocimiento por la Intervención municipal de los términos del mismo, lo que se compadece con el reciente reparo de la Intervención Municipal al respecto. Si el Contrato resultara de dudosa legalidad, no parece razonable que por la Intervención Municipal se verificara el pago de 1.500 € dimanante del mismo, de modo que habrá que convenir que en la fecha la que la Intervención Municipal acometió dicho pago tenía pleno conocimiento de la legalidad del contrato así como de los efectos económicos que se desprenden del mismo.*

*Es por ello que cabe concluir que el reparo planteado en la Memoria anual con relación a la legalidad de los contratos resulta incongruente con los actos acometidos con anterioridad en relación a dichos contratos de modo que, ni por entonces no se cuestionó su legalidad y se atendieron consecuencias económicas derivadas de los repetidos contratos,*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*ninguna razón existe ahora a la Intervención Municipal para desmarcarse de aquellas situaciones. Así mismo, de comprobación formal del contrato que llevaron aparejadas la adopción de actos integrantes de las fases del gasto.”*

*Visto el informe de Intervención de fecha 11 de septiembre de 2017, en el que se concluye*

**PRIMERA.-** *En cuanto a las alegaciones presentadas a las observaciones plasmadas por esta intervención en la memoria adjunta a la Cuenta General, se informan desfavorables reiterando las irregularidades aducidas, no obstante, sobre el destino de los 4.257 € de ingresos de venta de taquilla de la zarzuela, posteriormente se unieron al expediente documentos que demostraban la integración en la recaudación total de los 7.737 €.*

**SEGUNDA.-** *Es competencia de la Comisión Especial de Cuentas, examinar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones se presenten en relación a la Cuenta General, en el periodo de exposición al público, y practicar las comprobaciones que estime necesarias, emitiendo nuevo informe.*

**TERCERA.-** *Una vez emitido informe por la Comisión Especial de Cuentas, deberá remitirse al Pleno para su aprobación, antes del 1 de octubre de 2017.*

**CUARTA.-** *Aprobada por el Pleno la Cuenta General, se rendirá al Tribunal de Cuentas para su fiscalización antes del 15 de octubre de 2017.”*

*Una vez puesto en conocimiento el contenido de la Propuesta de acuerdo, se somete a votación, dictaminándose por la Comisión informativa de Hacienda, Presidencia, Interior, Personal y Especial de Cuentas, con el voto favorable de 5 miembros asistentes (3 PSOE, 1 IU y 1 Ciudadanos), -votos en contra del informe 4 (PP)-, -abstenciones 0-, como único punto:*

**ÚNICO.-** *Desestimar las alegaciones presentadas por D.<sup>a</sup> María Teresa Olmos Fuentes, actuando como Concejal de Festejos y Semana de la Huerta, en relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2016, por los motivos expresados en el escrito fechado el día 8 de agosto del presente, con número de entrada 11.061, cuya copia obra en el expediente y cuyas consideraciones se han reproducido anteriormente, con excepción de lo alegado al destino dado al ingreso de 4.257 € en concepto de venta de taquilla de la Zarzuela, y elevar al pleno de la corporación para su aprobación, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, junto con toda la documentación que forma el expediente, y rendirla al Tribunal de Cuentas antes del 15 de octubre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.4 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.»*

Continúa la Sra. Secretaria General manifestando que el dictamen de la Comisión Informativa lo que dice es elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación, pero lo que se sometía a votación sería, aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, junto con toda la documentación que forma el expediente y el siguiente punto rendir al Tribunal de Cuentas, consecuentemente con el dictamen. En cuanto a las enmiendas, la parte resolutive serían también tres puntos aunque en este caso cambiaría el primer punto que sería: “*Estimar las alegaciones formuladas en sede de la tramitación de la Cuenta general, con la indicación de que la mención “fiscalización previa” debe entenderse referida a la “intervención formal de*





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

la ordenación del pago e intervención material del pago”, discrepando de lo informado por la intervención en razón de los motivos expresados.” Y el segundo y tercero coincidirían con el dictamen de la Comisión Informativa y serían:

“Segundo.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al año 2016.

Tercero.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.”

Toma la palabra la Sra. Olmos Fuentes que da lectura a las enmiendas presentadas por el Partido Popular, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 22 de septiembre de 2017 con el número 13054, del tenor literal siguiente:

**«ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CON RELACIÓN A LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE A 2016.**

Al amparo del art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante la presente enmienda se propone, para su consideración, la siguiente enmienda a la totalidad del dictamen resultante de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el 18-9-2017, de acuerdo con los siguientes términos:

“Conforme al artículo 208 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, vienen obligadas a formar la Cuenta general, que pondrá de manifiesto, como señala el precepto, la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Dada la inexistencia de organismos autónomos o sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, la cuenta general está exclusivamente integrada por la de la propia entidad.

Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por la Alcaldía antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda, y será formada por la Intervención, sometiéndose antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local.

La cuenta general, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

La cuenta general debidamente aprobada se rendirá al Tribunal de Cuentas.

La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas (Regla 102 Orden



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de Contabilidad Local -BOE número 296 de 9 de diciembre-).*

*En fecha 7 de abril de 2017 se emitió informe por la Intervención proponiendo la aprobación de la liquidación del Presupuesto municipal correspondiente a 2016.*

*En fecha 29 de junio de 2017 se elabora por la Intervención la memoria anual para el año 2016, cuyo apartado 4 (Normas de reconocimiento y valoración), punto 12 (ingresos y gastos), estima que se han encontrado importantes irregularidades en materia de contratación en lo atinente a los expedientes de las fiestas populares del Municipio así como con relación al dinero recaudado de las taquillas.*

*En sede de la tramitación de la Cuenta General, por el interventor se emitió informe en fecha 14 de junio de 2017 que concluye “De acuerdo con todo ello, y una vez que ha sido examinada la Cuenta General así formada, por esta Intervención se emite informe favorable sobre su contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.*

*En nuevo informe de 11 de julio de 2017 evacuado por el interventor se dictamina que deberán ser aportadas alegaciones por la Concejal de Festejos.*

*En fecha 11 de septiembre de 2017 se emite nuevo informe de Intervención en sede de la tramitación de la Cuenta General, que dictamina desfavorablemente las alegaciones formuladas por la Concejala de Turismo, Festejos, Playas y Semana de la Huerta en fecha 12 de julio de 2017 en el trámite de aprobación de la Cuenta general.*

*Sentado lo anterior, se discrepa del proceder llevado a cabo por la Intervención, no por el hecho de que haya emitido un informe a la Cuenta general, por más que lo que el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 lo que dice es que corresponde al interventor formar la Cuenta general (no informarla).*

*Se discrepa del proceder llevado a cabo por la Intervención, por cuanto que se estima que la misma actúa contra sus propios actos, pues se cuestiona la legalidad de los documentos que han podido generar determinados actos de pago cuando ha sido la propia Intervención la encargada de fiscalizar los pagos como presupuesto indispensable para su verificación.*

*Es así que, en virtud del artículo 214.2 b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, el ejercicio de la intervención comprenderá la intervención formal de la ordenación del pago y la intervención material del pago.*

*De este modo, si por el Interventor se verificó en su día la intervención formal de la ordenación del pago (y con ello la legalidad del procedimiento actuado previamente para desencadenar el pago), resulta extemporánea la valoración llevada a cabo con ocasión del informe a la Cuenta general, informe éste que el ordenamiento jurídico no contempla y, lo que es más importante, se aparta de lo actuado por la propia Intervención. De este modo, y a título meramente ejemplificativo, si -como reconoce el informe de Intervención de 11 de septiembre de 2017- el 29 de agosto de 2016 se registra la factura correspondiente a la actuación musical de los Parrandoleros y esa factura “es fiscalizada por esta Intervención en fecha 3 de noviembre de 2016 y pagada en fecha 10 de noviembre de 2016”, no cabe la menor duda de que la Intervención municipal ha tenido la oportunidad de llevar a cabo la intervención formal de la ordenación del pago y la intervención material del pago, de suerte que no cabe instrumentalizar ni la confección de la Cuenta general ni la emisión de un informe elaborado en el trámite de aprobación de la Cuenta general para formular consideraciones que pudieron*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

y debieran ponerse de manifiesto con ocasión del trámite correspondiente a la ordenación del pago.

*Y aun cuando las alegaciones formuladas por la Concejala de Turismo, Festejos, Playas y Semana de la Huerta de 12 de julio de 2017 debían venir referidas a intervención formal de la ordenación del pago y la intervención material del pago, y no a la “intervención previa” -que es la mención que figura en las reseñadas alegaciones-, no es menos cierto que lo que vienen a significar las expresadas alegaciones de la Concejala es que la Intervención tuvo la oportunidad de ejercer la labor de fiscalización con anterioridad al pago.*

*La Intervención no concreta si algún pago efectuado es o no contrario a derecho. En caso afirmativo; esto es, de considerarse por la Intervención que algún pago efectuado resultara contrario a derecho, lo que debe promoverse es la declaración de lesividad por el órgano municipal competente y su posterior impugnación ante el orden contencioso-administrativo.*

*Sin embargo, a lo que no ha lugar es a aprovechar un trámite de rendición de cuentas para cuestionar lo que previamente se ha intervenido sin el menor reparo. En este sentido, “Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución” (artículo 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004).*

*Solo atendiendo a las consideraciones expresadas bastaría para discrepar de los extemporáneos informes evacuados por la Intervención en el trámite de aprobación de la cuenta general.*

*No obstante lo indicado, se procede a examinar las consideraciones contenidas en el nuevo informe de Intervención de 11 de septiembre de 2017 al objeto de motivar la discrepancia con dicho informe.*

*A). - De la falta de competencia de la Concejala de Turismo, Festejos, Playas y Semana de la Huerta para suscribir contratos menores.*

*Refiere la Intervención que la Concejala de Turismo, Festejos, Playas y Semana de la Huerta, carece de delegación especial para dictar actos frente a terceros, razón por la que no puede firmar los contratos de los conciertos musicales (“Loquillo”, “Los Secretos” y “Elefantes”; “Pasión Vega”, “Zarzuela” y “Parrandboleros”).*

*Efectivamente la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, atribuye a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

*Y es lo cierto que el Alcalde delegó la competencia en la Junta de Gobierno Local (Resolución 1638/2015 publicada en el BORM de 10 de julio de 2015).*

*Sin embargo, la Intervención no sugiere que dichos contratos acarreen para el Ayuntamiento prestaciones económicas que superen el umbral del contrato menor de servicios (el importe debe ser inferior a 18.000.- € con el IVA excluido, artículo 138 del Real Decreto*





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

*De este modo, la peculiaridad de los contratos menores radica en la inexistencia de contrato propiamente dicho, de modo que lo que debe de haber es una propuesta de adquisición razonada, y por ende, al documento eventualmente suscrito por la Concejala que adoptan la nomenclatura de “contrato”, no puede atribuirse otra naturaleza distinta que la de propuesta de adquisición razonada, y ello por cuanto que las cosas son lo que son, no lo que las partes quieran que sean. En este sentido, el artículo 111.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que en los contratos menores, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.*

*De este modo, no puede reprocharse a la Concejala de Turismo, Festejos, Playas y Semana de la Huerta falta de competencia para firmar un contrato menor de celebración de concierto dado que, precisamente, el eventual contrato menor suscrito no reviste otra naturaleza que el de propuesta de adquisición razonada.*

*B).- Del clausulado supuestamente contrario a derecho. Cesión gratuita de instalaciones deportivas municipales para celebración de conciertos (Cláusula 4.1).*

*Refiere la Intervención que la cesión gratuita de instalaciones deportivas municipales para celebración de conciertos es contraria a derecho, y que se habría ocasionado un detrimento económico de 3.956 €.*

*No se comparte tampoco el parecer de la Intervención municipal por cuanto que la descrita actuación se enmarca en la función de fomento inherente a la administración pública.*

*En este sentido, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Más concretamente le corresponde la promoción de la cultura (artículo 25.1 y 25.2 1) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).*

*De ahí que la cesión gratuita de instalaciones deportivas municipales para celebración de conciertos para desarrollar una actividad cultural (concierto musical protagonizado por artistas de primer nivel), y al que asisten no sólo vecinos del término municipal sino personas procedentes de otras localidades, no puede equipararse en trascendencia para la comunidad vecinal con el desarrollo de una actividad carente de interés o que despierta un interés muy escaso (tal es el encuentro de fútbol por deportistas aficionados). De suerte que, en este último caso, no estaría justificada la exención de la tasa y, por el contrario, si lo estaría en el primer supuesto en el marco de las funciones de fomento. Es cierto que la Ordenanza fiscal de aplicación no contempla exención ni bonificación alguna por el uso de instalaciones deportivas con ocasión de la celebración de conciertos musicales, con lo que cabría plantearse la necesidad de modificar la Ordenanza fiscal de aplicación. Sin perjuicio de lo expresado, las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas (artículo 3 del Código Civil).*

*De lo contrario cabría plantearse si, cada vez que se organiza una prueba deportiva (ya sea la Vuelta Ciclista a la Región de Murcia, cuyo promotor es privado, o cualquier otra cita deportiva), y que exige el cierre al tráfico del viario para el desarrollo de la actividad, sería preciso liquidar la tasa correspondiente por ocupación del dominio público local que es*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

objeto de un uso anormal de los previstos en el artículo 75.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (es uso privativo, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados). En este sentido, y conforme al artículo 2 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico (Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 274, de 28 de noviembre de 2005), “Constituye el hecho imponible de este tributo la ocupación de terrenos de uso público municipal con instalaciones de carácter no fijo, para el ejercicio de actividades de venta de cualquier clase, y con aquéllas destinadas a espectáculos o recreos y rodaje cinematográfico, así como el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes”.

C).- Del clausulado supuestamente contrario a derecho. Cesión de la gestión y explotación íntegra de la hostelería (Cláusula 4.2) y Cesión de la gestión y explotación íntegra de la venta de entradas (Cláusula 4.3).

Respecto a la primera cuestión (Cesión de la gestión y explotación íntegra de la hostelería), no se advierte que un acuerdo de cesión de instalaciones para que el promotor, a su riesgo y ventura, propicie la celebración de un concierto musical infrinja el ordenamiento jurídico. Y lo mismo cabe predicar respecto de la venta de entradas, pues siendo el promotor un particular (y no el Ayuntamiento), ninguna razón existe para que el producto de las entradas vendidas tenga por destinatario la Hacienda Local, y ello en detrimento del promotor privado que es quien, en definitiva, asume el riesgo económico de la actuación.

De este modo, no se concreta en el informe de Intervención cuál es la norma pretendidamente infringida.

D) En cuanto al ejercicio de potestades públicas por los taquilleros:

El art. 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que «Corresponde exclusivamente a los funcionarios de carrera al servicio de la Administración local el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales. Igualmente son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado a funcionarios de carrera, las que impliquen ejercicio de autoridad, y en general, aquellas que en desarrollo de la presente Ley, se reserven a los funcionarios para la mejor garantía de la objetividad, imparcialidad e independencia en el ejercicio de la función».

También se regula en el art. 9.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece sobre los funcionarios que «En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca».

Si examinamos las funciones reservadas a los funcionarios públicos comprobamos que deben comprender las propias de estos puestos. No existe una norma que concrete en qué consiste el ejercicio de potestades públicas, resultando que dicha potestad no aparece relacionada en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (potestad expropiatoria, reglamentaria,...).

Cuando el legislador quiere que la actividad administrativa se lleve a cabo por funcionario de carrera (tal es el caso de la Policía Local, Secretaría e Intervención,



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

participación como miembro del tribunal en procesos selectivos,...) el legislador lo regula expresamente así. Sin embargo no se tiene constancia de cuál es la concreta norma del ordenamiento jurídico que, pretendidamente, impone que las funciones de taquillero (que no deben confundirse con las de un Recaudador municipal), han de estar, necesariamente, reservadas por el ordenamiento jurídico a funcionarios de carrera.

De ahí que, por más que se cite por la Intervención municipal el art. 9.2 del Estatuto Básico del Empleado Público, no se concreta en el informe de Intervención en qué medida el desarrollo de la labor de taquillero acarrea el ejercicio de potestades públicas, máxime si se atiende a que, conforme al artículo 6 de la expresada norma, está pendiente el desarrollo de dicho Estatuto.

Finalmente, no se advierte ningún detrimento patrimonial o económico para el Ayuntamiento como consecuencia del desarrollo de los conciertos de verano de 2016.

Por lo expresado, para la adopción del correspondiente acuerdo, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno:

Primero.- Estimar las alegaciones formuladas en sede de la tramitación de la Cuenta general, con la indicación de que la mención “fiscalización previa” debe entenderse referida a la “intervención formal de la ordenación del pago e intervención material del pago”, discrepando de lo informado por la intervención en razón de los motivos expresados.

Segundo.- Aprobar la Cuenta general correspondiente al año 2016.

Tercero.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.»

Toma la palabra el Sr. Pérez Cervera y manifiesta que se enfrentan a la enmienda más larga que se ha presentado en el Ayuntamiento de Los Alcázares en los treinta y cuatro años de historia. Para ellos es una alegación encubierta en forma de enmienda. La Sra. Olmos Fuentes presentó unas alegaciones, el Interventor las informó desfavorables y hoy el PP vuelve a presentar otra alegación encubierta en forma de enmienda. La han revisado de forma exhaustiva y quieren hacer las siguientes consideraciones a esta enmienda:

- Comienzan refiriéndose a la Regla 102 de la Orden EHA/4041/2004 y han revisado esa orden y han visto que está derogada, por lo que se basan en unos artículos que hoy no existen. La nueva norma es la HAP/1781/2013 y lo que esta dice es que sí existe responsabilidad, pues en su Regla 50.3 dice que se responsabiliza a los cuentandantes de la información contable, es decir, la responsabilidad en la que incurran aquellos que adopten las resoluciones.
- Continuando leyendo las enmiendas, en ellas se dice que: “*Se discrepa del proceder llevado a cabo por la Intervención, por cuanto que se estima que la misma actúa contra sus propios actos, -queriendo decir con esto que el propio Interventor actúa en contra de lo que él informa-, pues se cuestiona la legalidad de los documentos que han podido generar determinados actos de pago cuando ha sido la propia Intervención la encargada de fiscalizar los pagos como presupuesto indispensable para su verificación*”. Y el Equipo de Gobierno debería haberse leído las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2016, aprobadas por todos los que están aquí, las cuales automáticamente siguen rigiendo al no haberse presentado los presupuestos para el ejercicio 2017. Concretamente la Base 83.3 dice que existen dos tipos de fiscalización por parte de la Intervención, la previa y la



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

posterior. Con lo cual, no entienden que el Interventor haya hecho algo contrario a lo que hizo inicialmente.

- También se dice en la enmienda que *“no cabe la menor duda de que la Intervención municipal ha tenido la oportunidad de llevar a cabo la intervención formal de la ordenación del pago y la intervención material del pago, de suerte que no cabe instrumentalizar ni la confección de la Cuenta general ni la emisión de un informe elaborado en el trámite de aprobación de la Cuenta general para formular consideraciones que pudieran y debieran ponerse de manifiesto con ocasión del trámite correspondiente a la ordenación del pago”*. No existe informe, porque lo que hizo el Interventor fue presentar unas observaciones en la Cuenta General y lo hizo porque es su función fiscalizar las cuestiones económicas del Ayuntamiento de Los Alcázares sino estaría en un problema. El informe que existe es la contestación a la alegación que presentó la Concejala de la Semana de la Huerta, Sra. Olmos Fuentes, y es el procedimiento adecuado. Primero existe una Cuenta General del año 2016 que recoge una serie de información presupuestaria económica y el Interventor aquello que considera que no es correcto lo informa. A lo que la Sra. Olmos Fuentes presenta unas alegaciones a esa Cuenta General y el Interventor informa sobre estas alegaciones.
- En la enmienda del PP se dice que *“no es menos cierto que lo que vienen a significar las expresadas alegaciones de la Concejala es que la Intervención tuvo la oportunidad de ejercer la labor de fiscalización con anterioridad al pago”*. Y eso es así pues la Base 83.1 de las de Ejecución del Presupuesto dice que *“las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización previa limitada, así como los derechos e ingresos que no se hayan sometido a fiscalización previa, serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de caudales públicos”*. Esto es lo que recoge las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2016, aprobado por unanimidad por este Pleno.
- Asimismo se dice que: *“La Intervención no concreta si algún pago efectuado es o no contrario a derecho”* y es cierto pues en ningún momento el informe del Interventor recoge que hayan hecho un pago fuera de la legalidad. Lo que viene a decir es que han firmado contratos sin tener competencia, en concreto la Sra. Olmos Fuentes. Y ahora, en su escrito dice que no es un contrato lo que firmó cuando sí lo es, y prueba de ello es el documento que tiene en la mano y en el que pone: *“En Murcia, a 25 de julio de 2016. Reunidos de una parte el promotor y por otro lado la Concejala. Exponen que ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para contratar, así como carácter y representación en que intervienen y en especial para suscribir el presente acuerdo”*. Bien ahora que quiera administrativamente o económicamente esconder que no lo ha sido, pero esto es un contrato. Lo que la Sra. Olmos Fuentes quiso inicialmente pretendía e hizo es firmar un contrato, en concreto en el concierto de Loquillo, Secretos y Elefantes. Por lo tanto lo que hizo mal la Sra. Olmos Fuentes fue firmar un contrato sin tener competencias para ello y lo deja muy claro el informe del Interventor cuando dice. *“Refiere la Intervención que la Concejala de Turismo, Festejos, Playas y Semana de la Huerta, carece de delegación especial para dictar actos frente a terceros, razón por la que no puede firmar los contratos de los conciertos musicales”*. La razón es que la delegación para ello es una delegación especial que ella no tiene. Continúa diciendo que: *“Sin embargo, la Intervención no sugiere que dichos contratos acarreen para el Ayuntamiento prestaciones económicas que superen el umbral del contrato menor de servicios (el importe debe ser inferior a 18.000.-*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

€ con el IVA excluido, artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ...)”. El PSOE lo ha valorado con jurídicos fuera del Ayuntamiento y piensan totalmente distinto pues consideran que debe ser el importe al que hacen referencia mas lo recaudado en la venta de entradas y en ese momento dejaría de ser un contrato menor.

- Por último, en la enmienda se recoge que no se advierte ningún detrimento patrimonial o económico para el Ayuntamiento, pero ellos creen que sí porque la ordenanza de utilización de zonas deportivas no recoge ninguna exención por este tipo de eventos. Si la recogiera, estos promotores privados podrían utilizarla gratuitamente, pero no es el caso. Por tanto, tal y como informa el Interventor, lo que debía ingresar el Ayuntamiento de Los Alcázares son 3.956 € en concepto de utilización de instalaciones deportivas y no lo hizo, porque en su contrato firmaba una cláusula que decía que cedía gratuitamente las instalaciones.

El Grupo Municipal Socialista –continúa el Sr. Pérez Cervera- no va a aprobar esta enmienda, porque considera que el informe del Interventor es contundente frente a las alegaciones presentadas por la Sra. Olmos Fuentes. Le parece una falta de respeto que venga hoy a presentar una nueva alegación, encubierta bajo el formato de una enmienda, que se presentó fuera de plazo, porque ya hubo un proceso de alegaciones, con la intención de desacreditar a un Técnico del Ayuntamiento, buscando argucias políticas para poder conseguirlo, como es mediante la enmienda. Si un ciudadano hubiera presentado alegaciones a esta Cuenta General, el Interventor le hubiese contestado y ahí hubiera quedado la cosa, porque el ciudadano no tiene posibilidad de presentar ninguna propuesta más. Por lo tanto, el Grupo Municipal Socialista rechaza la enmienda del PP y va a dejar que sea el Tribunal de Cuentas el que decida si ha habido irregularidades en la gestión de las fiestas populares del año 2016. La enmienda va firmada por siete concejales y son ocho, ¿hay alguien que no quiso firmar esta enmienda?

Interviene la Sra. Espinosa Mira y manifiesta que le gustaría poner este punto en situación. Entiende que es una enmienda a la totalidad del primer punto, porque para estimar las alegaciones es una enmienda de sustitución. Cree que esta enmienda llega tarde, porque tenía que haber estado en la Comisión. Y quiere dejar claro que la Comisión no la convoca la Oposición. La convoca el Equipo de Gobierno. Se les dijo que la Sra. Olmos Fuentes estaba de viaje, pero, de ser así, se podía haber convocado en otra fecha. De esa Comisión, que es la primera vez que surge sin una propuesta previa, es de donde tenía que salir la propuesta. Quiere recordar que salió una propuesta hecha por la Concejala de IU y era desestimar las alegaciones, que era el material que tenían sobre la mesa. Se desestimó, porque siempre se les ha dicho que hay que hacer caso a los informes de los Técnicos, y cuando, en alguna ocasión, se ha sugerido no hacerlo, les han dicho que no se puede porque es una ilegalidad. Y ahora tienen el informe del Interventor y unas enmiendas de un grupo político. Ella le ha preguntado al Interventor si asume estas enmiendas y le ha dicho que no. Aquí no se está tratando una manera de hacer política. Son cosas técnicas, y como hay un informe de un Técnico, ellos avalan dicho informe y la postura de IU es mantener el texto tal cual y desestimar las enmiendas del PP.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que se ha debatido en Comisiones Informativas. Las enmiendas que se llevaron con urgencia a la Junta de Portavoces no se habían presentado y no las habían visto. Sí han visto los contratos. Se basan en el informe del Interventor, y viendo las irregularidades encontradas en el área de la Semana de la Huerta, les





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

hace pensar que no se ha gestionado conforme al ordenamiento jurídico. Se ha observado el pago de dichos eventos incumpliendo normas que rigen los fondos públicos supuestamente. Se hacen pagos en efectivos. Recibís hechos a mano, sin ningún registro en la Administración. Y no lo dicen ellos, lo dice el propio Interventor. Les preocupa mucho como se gestiona el dinero público. Hay falta de control económico y esto lo dice el propio Interventor. Los representantes públicos tienen que ser honestos y tienen la obligación de trasladar a los ciudadanos “tolerancia cero” en cualquier irregularidad del manejo del dinero público. Por eso desestiman las alegaciones de la Sra. Olmos Fuentes y aprueban la Cuenta General.

La Sra. Olmos Fuentes explica que no se trata de sus alegaciones, porque ya las presentó en su momento y esto es una enmienda que hace el PP. Para contestar al Sr. Pérez Cervera, explica que los partidos tienen unas reglas democráticas, el problema es cuando unos las asumen y otros no. Cuando les interesa son los más democráticos del mundo y cuando no les interesa, la acusan de traer una enmienda a un Pleno y de jugar con las reglas democráticas. Está engañando y menos mal que cada ciudadano sabe lo que puede hacer. Y ella lo único que intenta es defenderse. El nombre es lo de menos. Si la cuantía es inferior a 18.000 € mas IVA y se formaliza en cualquier Concejalía es un contrato menor. El asiento contable es igual. Están hablando de propuestas de adquisiciones razonadas. Sabe perfectamente lo que es tener la firma delegada, porque la ha tenido durante cuatro años. Hay una serie de Concejalías que tienen firmas delegadas y otras donde el Sr. Alcalde los deja trabajar. Porque tienen la gran suerte de tener un Alcalde que deja a sus Concejales trabajar en cada una de sus áreas, y que no tienen que estar pidiendo permiso, simplemente le informan de lo que hacen y acuerdan con él lo que negocian en cada Concejalía. Le da igual el nombre que quiera darle. Es la manera razonada de poder tener un artista o un evento para una fecha concreta en un municipio y que ha habido algún jurídico que les ha dicho como redactarla. El Sr. Pérez Cervera puede interpretarla de otra manera, pero aquí se ha expuesto en siete folios razonados cada una de las cuestiones, para que cada uno tenga muy claro cual son. Le dice a la Sra. Espinosa Mira que traerlas aquí es porque IU dijo que le gustaría que al Tribunal de Cuentas le llegara toda la documentación disponible en el Ayuntamiento y la única manera de hacerlo es presentándola en este plenario y que quede en el Acta. Se dirá que no, pero se hizo así a petición de otros partidos. Lo que se quiere es que llegue todo al Tribunal de Cuentas y que diga quien tiene la razón y quien no. Porque todos tienen derecho a equivocarse al escribir.

El Sr. Pérez Cervera le dice a la Sra. Olmos Fuentes que solo le queda el victimismo. En ningún momento le han dicho que no presente la enmienda. Lo que le ha dicho es que le parece la alegación de la alegación en forma de enmienda. Quien no respeta las reglas democráticas no es el PSOE y le recuerda que el Sr. Alcalde, no hace mas de un año, lo echó de este Pleno por un turno que le pertenecía. Le dice a la Sra. Olmos Fuentes que no ha dicho nada en su intervención de lo que se está hablando aquí, y es de unas posibles irregularidades en la gestión de las fiestas populares del año 2016. Ni tampoco ha contestado a las objeciones que le ha hecho el PSOE a su enmienda. Y le ha demostrado lo que ha ocurrido en la Cuenta General, cuando le ha dicho que lo llame como quiera. En la Administración Pública las cosas tienen nombre y cada cosa tiene unos procedimientos. Una cosa es un contrato y otra una adquisición previa y le pregunta si tenía competencias para firmar contratos, o la tenía para firmar el contrato de Loquillo, Secretos y Elefantes. Si le responde que sí le tendrá que explicar porqué en su enmienda a esto no le llama contrato y si le dice que no, le tendrá que explicar como firmó esto, que es un contrato. Ya que lo llama mentiroso, cuando han trabajado su enmienda con las



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Bases de Ejecución del Presupuesto y con un informe de Intervención, cree que tienen que explicar si firmó o no un contrato y si lo firmó, ¿tenía competencias para hacerlo o no? Porque en un informe dice una cosa y en la enmienda dice otra. Se habla de asiento contable y le recuerda cuando le preguntaban en el año 2015 donde estaba el dinero de la Semana de la Huerta y contestaba que en caja única y resulta que era un principio presupuestario. No existía la caja única y viene a decirle mentiroso, cuando todo lo que tiene aquí tiene consistencia. El Interventor dice claro que la Sra. Olmos Fuentes no tiene delegación. Esto nace de una observación en la Cuenta General del 2016. Las enmiendas deberían ser desfavorables y que se siga el procedimiento administrativo y que vaya al Tribunal de Cuentas. Y si dice que no hay irregularidades, los primeros en alegrarse serán ellos, porque no disfrutaban con lo que ocurre en este Ayuntamiento. Su sentido es el mismo de IU. Consideran desfavorable la enmienda del PP y que se debería enviar la Cuenta General del 2016 junto a toda la documentación generada en todo el procedimiento.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que es cierto que fue IU quien pidió explicaciones en esa Comisión a los componentes del PP para que explicaran por qué rechazaban las alegaciones de la Sra. Olmos Fuentes y que eran las que todos tenían. Hubo una especie de discusión diciendo que no les parecía muy ético que habiéndose podido discutir en Comisión, y haber llegado a acuerdos, no se hizo. Como no salieron ningún tipo de enmiendas y explicaciones, han dicho que esta enmienda llega tarde. No le parece de recibo enfrentar en este plenario a un Técnico contra el resto de Concejales, tanto de la Oposición como del Equipo de Gobierno. Y propuso llegar a un acuerdo, y que estas cosas quedaran en Comisión. Era algo nuevo, y las cosas se podían haber hecho de otra manera. Estas enmiendas tenían que haber estado en la Comisión celebrada el 20 de septiembre, pero se metieron a posteriori y si la Sra. Olmos Fuentes no podía asistir, que la hubiera defendido cualquier otro miembro. Con lo cual llegan tarde y además es enfrentar a un Técnico con el resto de políticos. Al igual que ella manifestó que un pleno extraordinario si suponía un dinero al Ayuntamiento, IU también considera que el que un funcionario realice trabajos de taquillero, también es un coste para el Ayuntamiento, porque está dejando de hacer otras cosas más importantes que vender entradas, de las que el Ayuntamiento no se va a llevar nada. Si se desglosaran todas las enmiendas, habría muchas cosas con las que no estarían de acuerdo. Como no se trata de una actuación política, se acogen a lo que el Técnico dice y que el Tribunal de Cuentas diga si está bien hecho o no.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que el PP tiene derecho a traer todas las enmiendas que considere, ella no va a emitir ningún tipo de juicio y que sea el Tribunal de Cuentas el que dictamine. Desestima la enmienda y aprueba la Cuenta General. Siempre estarán al lado de todos los trabajadores de este Ayuntamiento.

La Sra. Sánchez González manifiesta que se dice por parte de IU, de Ciudadanos y del PSOE que siempre estarán a favor de los Técnicos, y el PP no quiere ir en contra de los Técnicos. Discrepa con la Sra. Espinosa Mira cuando dice que es un tema técnico, porque el tema de la Semana de la Huerta se ha convertido en un objetivo personal y en algo político y técnico. Han hecho un Pleno, solo para cuestionar las actuaciones de la Sra. Olmos Fuentes, a petición de los miembros de la Oposición. Han hecho Comisiones de Investigación y la han tenido como diana, han hecho Juntas Informativas, han hecho mil cosas monotema Semana de la Huerta, actuaciones de la Sra. Olmos Fuentes. Si esto no es trascender al tema político, que baje Dios y lo vea. Llegado a este punto, de la Cuenta General, ella se defiende de



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

sus actuaciones y hace unas alegaciones. El Interventor tiene potestad para hacer un informe, estimando o desestimando las alegaciones que ella ha hecho. Pero esto ha llegado a la Fiscalía, y habrá que analizar paso a paso y ver en qué se ha fallado, con el asesoramiento de un jurídico. La Comisión de Hacienda se convocó creyendo que el lunes siguiente había un Pleno, que se pospuso con posterioridad, por causa de fallecimiento. Cuando se hace la Comisión, se pasa por aprobación y fiscalización correcta, el gasto de todo lo de la Semana de la Huerta (Concierto de Parrandoleros, Asociación de Parrandoleros, Instituto Europeo del Folklore y la Danza, carteles y entradas de los conciertos de la Semana de la Huerta, abanicos, entradas de conciertos, diseño de actividades, etc.), lo que luego se cuestiona en un informe del Interventor. Lo que hace el Interventor a este informe de reconocimiento y liquidación de la obligación, no es un reparo, lo que hace es una observación en la que dice que no consta propuesta de gasto emitida por el centro gestor competente o la misma ha sido presentada con posterioridad a la realización del gasto y por tanto se ha omitido trámite en el procedimiento, que no tiene carácter esencial, es decir, que puede ser subsanable, respecto de todas las facturas que ha leído anteriormente. Esa es la única objeción que hace a la Junta de Gobierno del 7 de noviembre. Con lo cual, una vez pasado por Junta de Gobierno este reconocimiento de obligaciones, perfectamente se pudieron hacer los pagos. Ellos, hasta ahí, no entendían la mitad del informe, la Sra. Olmos Fuentes venía de viaje con posterioridad y querían ver con ella qué procedimiento legal se daba, para poder defenderse ante el Tribunal de Cuentas. La única manera es haciendo una enmienda, que se tiene que presentar con cuarenta y ocho horas de antelación, como así lo hizo el PP, se elaboró con el consentimiento de la Sra. Olmos Fuentes y un jurídico, y se firmó por siete miembros del PP porque la Sra. Olmos Fuentes se encontraba de viaje.

El Sr. Pérez Cervera solicita turno de palabra por cuestión de orden, para manifestar que no sabe si existe deber de abstención por parte de la Sra. Olmos Fuentes, porque las alegaciones que se van a estimar o desestimar son las presentadas por ella.

La Sra. Secretaria General contesta que tiene dudas de que en este punto la Sra. Olmos Fuentes tenga deber de abstención, porque no lo hace como particular. Lo que está defendiendo es su actuación como corporativa. El mecanismo que empleó no fue hacer unas alegaciones, intentó hacerlo en un trámite anterior, pero el Interventor dijo que ese no era el cauce adecuado y que se tenían que hacer en el plazo de presentación de alegaciones. De no hacerlo a través de las alegaciones no tenía ningún otro mecanismo, según se ha ido haciendo el expediente. Cree que no, porque no le ha quedado otra vía para decir cual es su postura en el expediente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que, después de oír a los Portavoces, la conclusión que saca es que después de seis años, van a aprobar por primera vez la Cuenta General del 2016. Igual que este año firma el Interventor, lo ha hecho siempre, pero no había algo especial como lo hay este año, que es una persecución, sobre todo por un Grupo Político, hacia la Concejala Sra. Olmos Fuentes. Pero se alegra que aprueben las cuentas. Lo único que quiere es que este Equipo de Gobierno se pueda defender y se alegra que ahora confíen en el Interventor, ya que durante mucho tiempo han dudado de su trabajo. El Interventor es libre para hacer lo que quiera y el Equipo de Gobierno es libre para defenderse. En este caso piden que la Sra. Olmos Fuentes y el Equipo de Gobierno se pueda defender donde haga falta y con su voto en contra, lo que hacen es intentar evitar que lo puedan hacer. Han presentado una enmienda para que vaya reflejada en el Acta de este Pleno y vaya al Tribunal de Cuentas, que es



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

quien fiscaliza. Van a discutir y defenderse al Tribunal de Cuentas. Se dirige a la Sra. Balsalobre Moya para decirle que ni la Sra. Olmos Fuentes ni el Equipo de Gobierno han hecho un pago a ningún grupo, se cedían las instalaciones.

La Sra. Balsalobre Moya pide disculpas si se ha equivocado.

El Sr. Alcalde se alegra de que se apruebe la Cuenta General, se van a mandar las enmiendas y el tribunal de Cuentas dirá lo que hay. Es el único modo de que su defensa pueda llegar a Madrid. La Oposición ha rechazado las alegaciones presentadas por la Sra. Olmos Fuentes, y no cree que sea lo correcto, porque ella lo que pretendía era defenderse. Y han firmado los siete concejales la enmienda porque confían. Que sea el Tribunal de Cuentas el que decida.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación este punto.

En primer lugar se somete a votación la enmienda presentada por el Partido Popular, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (PP),
- Votos en contra 9 (6 PSOE, 2 IU y 1 C's), y
- Abstenciones 0.

Al no prosperar la enmienda, el Sr. Alcalde somete a votación, en segundo lugar, el dictamen de la Comisión Informativa, que queda del siguiente modo:

*«Considerando que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.*

*Considerando finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 14 de junio del presente, los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.*

*Considerando que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28 de junio de 2017, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2016.*

*Considerando que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 177, de fecha 2 de agosto del ejercicio en curso, la Cuenta General –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.*

*Resultando que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Cuenta, y ocho más, que comenzó el día 3 de agosto y finalizó el 5 de septiembre del presente, se han presentado las siguientes alegaciones:

- N.º RE.: 11.061 de fecha 8 de agosto de 2017, alegaciones presentadas frente a la memoria adjunta a la Cuenta General 2016, por D.ª M.ª Teresa Olmos Fuentes, como Concejala de Festejos y Semana de la Huerta.

Considerando que el contenido de las alegaciones formuladas por la Concejala de Festejos y Semana de la Huerta, viene constituido por las siguientes consideraciones:

“Según memoria anual de intervención del año 2016 en el apartado 4, Normas de reconocimiento y valoración en el punto 12) ingresos u gastos, se nos informa que tras haber examinado los expedientes de las fiestas populares del Municipio se han encontrado importantes irregularidades en materia de contratación y puntualmente se refiere también al dinero recaudado de las taquillas.

[...] A. Concierto de Loquillo, los Secretos y Elefantes.

Existe un contrato firmado entre la promotora MOON WORLD y la Concejala María Teresa Olmos Fuentes en representación del Ayuntamiento de Los Alcázares.

En este apartado la intervención municipal habla de cláusulas de dudosa legalidad pero no especifica a que cláusulas se refiere por lo que no podemos hacer mención de las mismas, así mismo determina que no ha sido firmado por el órgano competente y que hay vicios de nulidad absoluta pero tampoco especifica de qué vicios se trata.

Con respecto al mismo se especifica como obligación del Ayuntamiento de Los Alcázares la “cesión de la gestión y explotación íntegra de la venta de entradas”

El contrato suscrito por la Concejala competente en materia de festejos por resolución de alcaldía 1641/2015, de 18 de junio (10 de junio de 2005) se enmarca en las competencias asignadas a los Ayuntamientos, de acuerdo al artículo 25.2 apartado m, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen Local en materia de promoción de la cultura, de modo que cualquier consecuencia económica desfavorable derivada del contrato, en tanto que es soportada por el promotor de Conciertos musicales, no ocasionando detrimento económico para la Hacienda municipal, de forma que el Ayuntamiento se limitara a facilitar aquellos elementos indispensables para asegurar el buen desarrollo de la actividad musical (recinto, ambulancia,..) en condiciones de seguridad para la ciudadanía.

Así mismo, como tradicionalmente se ha ido haciendo en la vida del Ayuntamiento, la Concejalía de Turismo ha sido un punto de venta de estas entradas, por lo que la promotora del concierto entrega a esta concejalía 250 entradas para su venta, cuyo dinero recaudado de las mismas, la Concejalía de Turismo lo entrega diariamente a la Concejalía de Festejos, que a su vez va haciendo entrega a la promotora con fechas 2, 3, 4 y 5 de agosto adjuntando en esta última entrega las entradas sobrantes sin vender (se venden un total de 179 entradas y se devuelven 71 entradas), se adjuntan recibidos de las entregas.

En lo atinente a la realización de funciones de cobro de taquilla por personal que no tiene la condición de funcionario de carrera, el art. 9.2 del estatuto básico del empleo público reserva a los funcionarios de carrera las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y Administraciones Públicas, en los términos que en la Ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca. Las funciones de cobro del taquillaje no parecen subsumibles en los supuestos descritos.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*En ausencia de la normativa de desarrollo no se ofrece por la intervención municipal cuál sería el concepto precepto que imposibilitaría, supuestamente, el desarrollo de las funciones de cobro de taquillaje para su inmediata entrega al promotor de la actividad cultural.*

*Al ser la explotación de la taquilla íntegramente por parte de la promotora, el dinero de entradas vendido en el punto de venta de la oficina de turismo, entendemos que no tiene que ser ingresado en las arcas municipales, sino que se entrega en su totalidad a la promotora que es quien gestiona la misma. En definitiva, dado que el destino del taquillaje corresponde al promotor, ningún sentido tiene el ingreso en la Hacienda Local, sin que se ofrezca por la Intervención municipal el precepto legal que imponga un diferente proceder.*

### **B. PASIÓN VEGA**

*El funcionamiento de este concierto es el mismo que el de Loquillo, Los Secretos y Elefantes, la oficina de turismo ha funcionado exclusivamente como punto de venta de la promotora.*

*Se venden entradas por un total de 2.210 € tal y como se comprueba en los recibís adjuntos. Días antes del concierto se suspende por parte del artista por lo que el personal de la oficina de Turismo recoge el dinero recaudado hasta el momento y depositado en la Concejalía de Festejos y procede a la devolución a los compradores de las entradas. Para ello se basan en la propia numeración de la entrada vendida, recogiendo la misma por esta oficina y de las que se adjuntan copia como documento justificativo de esta devolución.*

### **C. ZARZUELA**

*Con la actuación de la Zarzuela no hay un recibí de firma desconocida y otro con la firma de la Concejal como se refiere en el escrito, lo que hay en el expediente son 5 entregas de dinero de la Concejalía de Turismo a la Concejalía de Festejos que suman el total de 7.737 €. De estas entregas se adjuntan estos recibís internos entre el personal de las dos Concejalías así como relación de estos recibís realizada en un documento de word con fecha 19 de agosto de 2016. Posteriormente la Concejal de Festejos y Turismo firma un recibí cuando dicho personal le entrega el total del dinero recaudado que suma la misma cantidad.*

### **D. PARRAMBOLEROS**

*Con la actuación de “los parrandboleros” existe contrato firmado por la Concejal de Festejos en representación del Ayuntamiento donde se especifica que cobrarán el dinero recaudado de la totalidad de las localidades vendidas y que este dinero se le entregará justo antes de ella actuación. Se adjunta copia del contrato.*

### **CONCLUSIÓN:**

*Ningún detrimento patrimonial o económico se ha derivado para el Ayuntamiento como consecuencia del desarrollo de los conciertos de verano de 2016, hasta el extremo, de que por la Intervención municipal se verificó el pago de la cantidad de 1,500 € al grupo musical los Parrandboleros, de acuerdo, con los términos del contrato suscrito con fecha 19 de julio de 2016, dicho pago evidencia el Pleno conocimiento por la Intervención municipal de los términos del mismo, lo que se compadece con el reciente reparo de la Intervención Municipal al respecto. Si el Contrato resultara de dudosa legalidad, no parece razonable que por la Intervención Municipal se verificara el pago de 1.500 € dimanante del mismo, de modo que habrá que convenir que en la fecha la que la Intervención Municipal acometió dicho pago tenía pleno conocimiento de la legalidad del contrato así como de los efectos económicos que se desprenden del mismo.*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*Es por ello que cabe concluir que el reparo planteado en la Memoria anual con relación a la legalidad de los contratos resulta incongruente con los actos acometidos con anterioridad en relación a dichos contratos de modo que, ni por entonces no se cuestionó su legalidad y se atendieron consecuencias económicas derivadas de los repetidos contratos, ninguna razón existe ahora a la Intervención Municipal para desmarcarse de aquellas situaciones. Así mismo, de comprobación formal del contrato que llevaron aparejadas la adopción de actos integrantes de las fases del gasto.”*

*Visto el informe de Intervención de fecha 11 de septiembre de 2017, en el que se concluye*

**PRIMERA.-** *En cuanto a las alegaciones presentadas a las observaciones plasmadas por esta intervención en la memoria adjunta a la Cuenta General, se informan desfavorables reiterando las irregularidades aducidas, no obstante, sobre el destino de los 4.257 € de ingresos de venta de taquilla de la zarzuela, posteriormente se unieron al expediente documentos que demostraban la integración en la recaudación total de los 7.737 €.*

**SEGUNDA.-** *Es competencia de la Comisión Especial de Cuentas, examinar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones se presenten en relación a la Cuenta General, en el periodo de exposición al público, y practicar las comprobaciones que estime necesarias, emitiendo nuevo informe.*

**TERCERA.-** *Una vez emitido informe por la Comisión Especial de Cuentas, deberá remitirse al Pleno para su aprobación, antes del 1 de octubre de 2017.*

**CUARTA.-** *Aprobada por el Pleno la Cuenta General, se rendirá al Tribunal de Cuentas para su fiscalización antes del 15 de octubre de 2017.”*

*Por lo expresado, para la adopción del correspondiente acuerdo, propone al Pleno:*

**Primero.-** *Desestimar las alegaciones presentadas por D.<sup>a</sup> María Teresa Olmos Fuentes, actuando como Concejala de Festejos y Semana de la Huerta, en relación con el expediente de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2016, por los motivos expresados en el escrito fechado el día 8 de agosto del presente, con número de entrada 11.061, cuya copia obra en el expediente y cuyas consideraciones se han reproducido anteriormente, con excepción de lo alegado al destino dado al ingreso de 4.257 € en concepto de venta de taquilla de la Zarzuela.*

**Segundo.-** *Aprobar la Cuenta general correspondiente al año 2016.*

**Tercero.-** *Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.»*

Sometido a votación el dictamen anteriormente transcrito, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (6 PSOE, 2 IU y 1 C's),
- Votos en contra 0, y



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

- Abstenciones 8 (PP).

Aprobándose el dictamen por mayoría absoluta.

Siendo las 21 horas y 29 minutos se realiza un receso en la sesión, que se reanuda a las 21 horas y 42 minutos. Abandonando la sesión el Sr. Interventor Accidental.

### III.- Expediente 196/2015. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE NECESIDAD SOCIAL.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Nuevas Tecnologías, Empleo, Política Social, Igualdad, inmigración, Educación, Cultura, Sanidad y Patrimonio de fecha 20 de septiembre de 2017, relativa a la Propuesta de la Concejal de Política Social, de fecha 14 de septiembre de 2017, del tenor literal siguiente:

*«VISTA la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la atención de situaciones de necesidad social, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2015 y publicada en el BORM nº 57, de fecha 9 de marzo de 2016.*

*HABIÉNDOSE detectado error material en la redacción de la misma, y de forma concreta en el artículo 7.3 en el que se indica “Que el cómputo anual de ingresos de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante sean inferiores al 1,25% IPREM en caso de unidades familiares de un solo miembro, incrementándose en un 0,10% por cada miembro adicional” debiendo decir “Que el cómputo anual de ingresos de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante sean inferiores al 125% IPREM en caso de unidades familiares de un solo miembro, incrementándose en un 10% por cada miembro adicional”*

*VISTA la providencia de la Concejal de Política Social con fecha 4 de septiembre de 2017 en la que dispone que se lleve a efectos la rectificación oportuna para realizar la corrección del error detectado y se publique el mismo en el BORM.*

*VISTO el informe del Interventor Acctal. Don Victoriano Ortega Alcaraz de fecha 14 de septiembre de 2017 en el que concluye “La corrección de un simple error material, aritmético o de hecho, que no entrañe interpretación, valoración o calificación jurídica, sin transcendencia sobre el alcance de la norma a rectificar, como es el caso que nos ocupa, puede realizarse por la vía especial recogida en el art. 109.2º de la ley de la LPCAP, requiriendo simplemente un acuerdo del Órgano competente, en este caso del Pleno de la Corporación, que apruebe la rectificación, y a continuación su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia correspondiente a la corrección realizada”.*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

VISTA la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al mismo la adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

#### Primero.-

*Proceder a la corrección de error, detectado en el artículo 7.3 de la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la atención de situaciones de necesidad social, de modo que:*

*Donde dice:*

*“Que el cómputo anual de ingresos de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante sean inferiores al 1,25% IPREM en caso de unidades familiares de un solo miembro, incrementándose en un 0,10% por cada miembro adicional”,*

*Debe decir:*

*Que el cómputo anual de ingresos de la unidad familiar de la que forma parte el solicitante sean inferiores al 125% IPREM en caso de unidades familiares de un solo miembro, incrementándose en un 10% por cada miembro adicional.*

#### Segundo.-

*Que el acuerdo de corrección de error de la Ordenanza se publique en el Boletín Oficial de la Región.»*

Toma la palabra el Sr. Pérez Cervera y manifiesta que en la Comisión Informativa, por parte de la Técnico, se le dio explicación de las modificaciones de la ordenanza y solo cambia una coma, por lo que su voto va a ser favorable.

El Sr. Martínez Rosa manifiesta que solo se trata de un error material, y por lo tanto su voto va a ser a favor.

La Sra. Balsalobre Moya explica que su voto también va a ser a favor, porque solo se trata de un error.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad.

**IV.- Expediente 5765/2017. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE AUTORIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE DOMINIO PÚBLICO Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS**



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

### HUERTOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES.-

Por la Sra. Secretaria General se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Vía Pública, Agricultura, Ganadería, Pesca y Transporte de fecha 19 de septiembre de 2017, relativa a la Propuesta del Concejal de Urbanismo, de fecha 6 de septiembre de 2017, del tenor literal siguiente:

*«Examinado el expediente de aprobación del Reglamento Regulador del Procedimiento de Otorgamiento de Autorizaciones de Dominio Público y del Régimen Jurídico de los Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Los Alcázares.*

*CONSIDERANDO de interés la aprobación del Reglamento citado, por cuanto que el mismo tiene por objeto establecer las condiciones técnicas y jurídicas para la concesión de autorizaciones para el uso de los 25 huertos urbanos situados en la parcela ubicada en la Urbanización Oasis, comprendida entre la avenida de Cartagena y calles Penélope y Apolo del municipio de Los Alcázares.*

*VISTA la redacción dada al citado Reglamento, cuyo texto ha sido consensuado por todos los Grupos Municipales en diferentes Comisiones Informativas de Urbanismo, Medio Ambiente, Parque y Jardines, Vía Pública, Agricultura, Ganadería, Pesca y Transporte.*

*VISTO el informe de Secretaría, de fecha 28 de agosto de 2017, en relación con la Legislación aplicable y el procedimiento para proceder a la aprobación del citado Reglamento.*

#### **RESULTANDO:**

- Que el referido Reglamento ha sido sometido a consulta previa, a través del portal web del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Sede Electrónica (del 11 de agosto al 5 de septiembre de 2017) y portal de transparencia de este Ayuntamiento, no habiéndose recibido ninguna opinión durante el plazo establecido para ello.*
- Que si bien en el ejercicio 2016 no se publicó el Plan Anual Normativo que debe contener las iniciativas legales o reglamentarias que van a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente, esto es, 2017, tal y como se exige en el Art. 132 de la citada Ley 39/2015, se hace preciso aprobar en este ejercicio el Reglamento Regulador del Procedimiento de Otorgamiento de Autorizaciones de Dominio Público y del Régimen Jurídico de los Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Los Alcázares, toda vez que hace ya varios meses que se finalizaron las obras de habilitación del solar, donde los mismos se ubican, para ese destino y al tratarse de una iniciativa que ha tenido el consenso de todos los grupos y persigue unos fines sociales claros se considera adecuado no esperar varios meses más a que se apruebe el Plan Normativo municipal para 2018, en un procedimiento de tan larga tramitación.*





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el Reglamento Regulator del Procedimiento de Otorgamiento de Autorizaciones de Dominio Público y del Régimen Jurídico de los Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Los Alcázares, en los términos en que figura en el expediente.*

**SEGUNDO.** *Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el portal web del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.*

**TERCERO.** *En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.*

**CUARTO.** *Que el acuerdo de aprobación definitiva, expreso o tácito, del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publique para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.»*

Toma la palabra el Sr. Pérez Cervera y manifiesta que han trabajado activamente y colaborado en este Reglamento, presentando iniciativas, pero han surgido discrepancias con alguna de estas propuestas, como en el reparto de las parcelas, que no fueron aceptadas por el PP y por IU. Por tanto se van a abstener, para no entorpecer la aprobación de este Reglamento.

El Sr. Martínez Rosa manifiesta que las palabras serían “por fin”. Es un motivo de satisfacción porque es una iniciativa de IU que estaba durmiendo en el sueño de los justos, va a ver la luz. Su voto va a ser a favor. Presentaron la iniciativa en forma de moción y para agilizar el trámite, presentaron una ordenanza, en la que el reparto de parcelas al que hace referencia el PSOE, lo ve equitativo y justo. Se va a prestar un servicio a la ciudadanía que no tenía. Incluso está abierto a su ampliación si se viera que tiene éxito. Entiende que va a ser de gran aceptación por los ciudadanos y ciudadanas y que esas parcelas puedan ser ampliadas en un futuro próximo.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que su voto fue favorable en Comisión Informativa porque lo tienen claro y todos han hecho aportaciones. Cuanto antes se ponga en funcionamiento mejor, porque la imagen que se daba era de pena. Le agrada que se ponga en funcionamiento y cree que de momento con esas parcelas es suficiente. Espera que se arreglen



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

cosas más importantes, antes de ampliar huertos. Agradece la colaboración en la elaboración de este Reglamento y que salga consensuado por todos los partidos. Siente que el PSOE no se adhiera, porque piensa que es lo más acertado y equitativo. Los inconvenientes se saben en esta casa.

El Sr. Montesinos Navarro manifiesta que ha sido un proceso largo, pero todo lleva un trámite y que los Técnicos son los que hay.

El Sr. Alcalde manifiesta que es cierto que el Reglamento ha tardado, la obra no, pero es un ente vivo y se puede modificar. Lo que les interesa es que esté lleno y si hay que modificarlo que se modifique. Espera que en breve se adjudiquen las parcelas, para que los ciudadanos de Los Alcázares puedan hacer uso de ellas.

Concluido el debate se somete a votación el dictamen, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (8 PP, 2 IU y 1 C's),
- Votos en contra 0, y
- Abstenciones 6 (PSOE).

Aprobándose el dictamen por mayoría absoluta.

### V.- Expediente 5560/2017. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DECRETOS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.-

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los Decretos dictados por los Concejales de las áreas de Urbanismo, Comercio e Industria y Estadística, al amparo de las delegaciones generales de atribuciones otorgadas mediante Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia números 1647/2015, 2154/2017 y 1814/2017, de fechas 18 junio de 2015, 16 de mayo de 2017 y 3 de mayo de 2017, respectivamente, desde el 23 de agosto al 19 de septiembre del año 2017, ambos inclusive, detallándose los mismos a continuación:

Decreto N°	Fecha	Extracto	N° Expte.
3378	23/08/2017	Concesión devolución de aval correspondiente a la licencia de para garantizar la reposición de los servicios urbanísticos por las obras de reforma en Paseo Manzanares, 7.	6895/2017
3379	23/08/2017	Alta en el P.M.H. de F.D.	7347/2017
3380	23/08/2017	Alta en el P.M.H. de M.E.G.	7344/2017

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

3381	23/08/2017	Baja en el P.M.H. de J.E.C.	7343/2017
3382	23/08/2017	Alta en el P.M.H. de A.G.J.B.	7335/2017
3383	23/08/2017	Baja en el P.M.H. de E.M.B.	7336/2017
3384	23/08/2017	Baja en el P.M.H. de S.K.S.	7333/2017
3385	23/08/2017	Alta en el P.M.H. de T.R.L.	7339/2017
3386	23/08/2017	Alta en el P.M.H. de A.M.M.	7345/2017
3387	23/08/2017	Concesión expedición de certificado de cédula urbanística y liquidación de la tasa de vivienda sita en C/ Meseguer, 235.	4564/2017
3388	23/08/2017	Dejar sin efecto el Decreto nº 2017-2833, desestimación de alegaciones e imposición de multa por infracción sobre el medio ambiente correspondiente al expediente sancionador 4/2016.	2491/2016
3389	23/08/2017	Toma de conocimiento de Cambio de Titularidad de establecimiento destinado a peluquería, ubicado en la C/ Penélope, 84 local 112.	7293/2017
3390	24/08/2017	Alta en el P.M.H. de M.S.M.	7384/2017
3391	24/08/2017	Alta en el P.M.H. de A.V.A.	7379/2017
3392	24/08/2017	Alta en el P.M.H. de A.D.	7383/2017
3393	24/08/2017	Toma de conocimiento de la solicitud de licencia de actividad de lavadero manual de coches ubicada en la C/ Isaac Peral, Nave 16 - Zona III, Manzana D, Vial C de Los Alcázares.	7171/2015
3394	24/08/2017	Desestimación de alegaciones e imposición de sanción por infracción de ordenanza en materia de tráfico y seguridad vial respecto al expediente sancionador 522/2016.	5218/2016
3395	24/08/2017	Concesión expedición de certificado de cédula urbanística y liquidación de la tasa de parcela situada en C/ Santa Isabel ,6.	5439/2017
3396	24/08/2017	Concesión plazo de audiencia respecto a orden de ejecución para la conservación en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble sito en C/ Santa Teresa, C/ Torrepino, C/ Bienvenido Conejero Requiel y C/ La Base.	6885/2017
3397	24/08/2017	Alta en el P.M.H. de H.B.	7385/2017
3398	24/08/2017	Alta en el P.M.H. de Y.M.A.	7384/2017
3399	24/08/2017	Alta en el P.M.H. de A.S.G.	7384/2017
3400	24/08/2017	Alta en el P.M.H. de M.B.	7385/2017
3401	24/08/2017	Alta en el P.M.H. de L.B.	7385/2017
3402	24/08/2017	Alta en el P.M.H. de A.B.	7385/2017
3403	25/08/2017	Reconocimiento de gastos por importe de 3.642,10 €.	7427/2017
3404	25/08/2017	Alta en el P.M.H. de A.A.	7423/2017

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

3405	25/08/2017	Alta en el P.M.H. de E.S.E.H.	7428/2017
3406	25/08/2017	Alta en el P.M.H. de H.S.	7431/2017
3407	25/08/2017	Alta en el P.M.H. de G.K.	7425/2017
3408	25/08/2017	Alta en el P.M.H. de A.C.	7404/2017
3409	25/08/2017	Alta en el P.M.H. de I.G.A.	7399/2017
3410	25/08/2017	Alta en el P.M.H. de I.R.C.	7436/2017
3411	25/08/2017	Alta en el P.M.H. de A.E.S.	7402/2017
3412	25/08/2017	Alta en el P.M.H. de R.S.	7425/2017
3413	25/08/2017	Alta en el P.M.H. de J.A.P.	7433/2017
3414	25/08/2017	Ordenación de pagos por importe de 3.642,10 €.	7430/2017
3415	25/08/2017	Autorización para obtener certificado digital en calidad de representante del Ayuntamiento.	5618/2017
3416	25/08/2017	Incoación de 30 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.	7442/2017
3417	26/08/2017	Concesión devolución de aval correspondiente a la licencia de obras de construcción de piscina en C/ Abufera, 1.	5471/2017
3418	26/08/2017	Concesión expedición de certificado de cédula urbanística y liquidación de la tasa de parcela situada en Paseo Carrión, 41.	5440/2017
3419	28/08/2017	Ordenación de pagos por importe de 149.148,41 €.	7498/2017
3420	28/08/2017	Incoación de 21 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.	7514/2017
3421	28/08/2017	Alta en el P.M.H. de R.M.C.	7478/2017
3422	28/08/2017	Alta en el P.M.H. de S.G.N.A.	7472/2017
3423	28/08/2017	Alta en el P.M.H. de J.L.J.R.	7476/2017
3424	28/08/2017	Denegación licencia de vado permanente en Avda. Julián Romea, 20.	7179/2017
3425	28/08/2017	Denegación licencia de vado permanente en Avda. Julián Romea, 10.	7180/2017
3426	29/08/2017	Alta en el P.M.H. de H.S.	7558/2017
3427	29/08/2017	Alta en el P.M.H. de M.C.P.C.	7554/2017
3428	29/08/2017	Alta en el P.M.H. de L.S.	7558/2017
3429	29/08/2017	Alta en el P.M.H. de M.T.C.S.	7552/2017
3430	29/08/2017	Alta en el P.M.H. de R.F.G.	7553/2017
3431	29/08/2017	Alta en el P.M.H. de M.E.A.	7548/2017
3432	29/08/2017	Alta en el P.M.H. de J.M.P.	7554/2017
3433	29/08/2017	Alta en el P.M.H. de S.S.	7547/2017
3434	29/08/2017	Alta en el P.M.H. de L.A.A.	7548/2017
3435	29/08/2017	Alta en el P.M.H. de W.R.N.	7547/2017
3436	29/08/2017	Alta en el P.M.H. de J.M.O.	7554/2017

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

3437	29/08/2017	Aprobación expediente de modificación de créditos n.º 7542/2017, por la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias.	7542/2017
3438	29/08/2017	Inscripción en el Registro de Uniones de Hecho Exp. 7555/2017.	7555/2017
3439	29/08/2017	Requerimiento documentación para concesión de licencia de obras en C/ Penélope s/n.	6990/2017
3440	30/08/2017	Concesión licencia de vado permanente n.º 2690/2017 en C/ Álamo, 48.	7466/2017
3441	30/08/2017	Incoación de 23 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.	7609/2017
3442	30/08/2017	Concesión licencia de animales potencialmente peligrosos.	7551/2017
3443	30/08/2017	Baja en el Registro de Uniones de Hecho.	7586/2017
3444	30/08/2017	Aprobación expediente de modificación de créditos n.º 7603/2017, por la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias.	7603/2017
3445	30/08/2017	Reconocimiento de gastos por importe de 592.991,55 €.	7522/2017
3446	30/08/2017	Alta en el P.M.H. de J.F.M.	7608/2017
3447	30/08/2017	Alta en el P.M.H. de R.M.	7607/2017
3448	30/08/2017	Alta en el P.M.H. de R.V.L.	7560/2017
3449	30/08/2017	Alta en el P.M.H. de I.B.C.	7560/2017
3450	30/08/2017	Reconocimiento de gastos por importe de 442.651,21 €.	7623/2017
3451	30/08/2017	Ordenación de pagos por importe de 592.991,55 €.	7522/2017
3452	31/08/2017	Ordenación de pagos por importe de 442.651,21 €.	7622/2017
3453	31/08/2017	Inscripción en el Registro de Uniones de Hecho Exp. 7633/2017.	7633/2017
3454	31/08/2017	Inscripción en el Registro de Uniones de Hecho Exp. 7634/2017.	7634/2017
3455	31/08/2017	Ordenación de pagos por importe de 167.693,45 €	7635/2017
3456	31/08/2017	Concesión de anticipo reintegrable.	7470/2017
3457	31/08/2017	Incoación de 19 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.	7646/2017
3458	31/08/2017	Concesión expedición de copia de plano núm. 16 del proyecto correspondiente a la licencia de obra mayor núm. 115/2002.	7364/2017
3459	01/09/2017	Reconocimiento de gastos por importe de 15.920 €.	7644/2017
3460	01/09/2017	Reconocimiento de gastos por importe de 2.045,13 €.	7689/2017
3461	01/09/2017	Ordenación de pagos por importe de 15.920,00 €.	7679/2017
3462	01/09/2017	Concesión licencia de segregación de finca n.º 19-102-B, sector SU. 4.4. de la Unidad de Actuación n.º 9 “Las Lomas del Rame”.	6664/2017

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

3463	01/09/2017	Ordenación de pagos por importe de 2.045,13 €	7691/2017
3464	01/09/2017	Aprobación expediente de modificación de créditos n.º 7698/2017 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de ingresos.	7698/2017
3465	02/09/2017	Alta en el P.M.H. de H.K.S.	7688/2017
3466	02/09/2017	Alta en el P.M.H. de D.M.L.G.	7686/2017
3467	02/09/2017	Alta en el P.M.H. de M.L.H.L.	7686/2017
3468	02/09/2017	Alta en el P.M.H. de J.A.L.H.	7686/2017
3469	02/09/2017	Alta en el P.M.H. de E.M.	7683/2017
3470	02/09/2017	Alta en el P.M.H. de S.D.A.	7683/2017
3471	02/09/2017	Alta en el P.M.H. de M.I.	7683/2017
3472	02/09/2017	Alta en el P.M.H. de H.N.O.C.	7684/2017
3473	02/09/2017	Requerimiento de documentación respecto expediente de Declaración Responsable para la ejecución de obras en C/ Las Arenas, 82.	6665/2017
3474	02/09/2017	Requerimiento de documentación respecto expediente de Declaración Responsable para la ejecución de obras en C/ Sauce, 13.	6022/2017
3475	03/09/2017	Alta en el P.M.H. de J.D.B.L.	7686/2017
3476	03/09/2017	Alta en el P.M.H. de A.I.M.	7682/2017
3477	03/09/2017	Alta en el P.M.H. de I.A.M.	7682/2017
3478	03/09/2017	Alta en el P.M.H. de E.P.	7683/2017
3479	03/09/2017	Alta en el P.M.H. de P.I.K.	7682/2017
3480	03/09/2017	Alta en el P.M.H. de N.O.	7632/2017
3481	03/09/2017	Alta en el P.M.H. de O.O.	7632/2017
3482	03/09/2017	Alta en el P.M.H. de A.O.	7632/2017
3483	03/09/2017	Alta en el P.M.H. de J.N.S.	7631/2017
3484	03/09/2017	Alta en el P.M.H. de A.M.N.	7631/2017
3485	03/09/2017	Alta en el P.M.H. de A.M.S.L.	7628/2017
3486	03/09/2017	Alta en el P.M.H. de H.C.	7629/2017
3487	04/09/2017	Alta en el P.M.H. de A.B.	7632/2017
3488	04/09/2017	Alta en el P.M.H. de Y.O.	7632/2017
3489	04/09/2017	Alta en el P.M.H. de M.S.G.	7627/2017
3490	04/09/2017	Alta en el P.M.H. de R.O.	7632/2017
3491	04/09/2017	Alta en el P.M.H. de K.M.C.	7626/2017
3492	04/09/2017	Alta en el P.M.H. de B.J.C.	7626/2017
3493	04/09/2017	Toma de conocimiento del cambio de titularidad a favor de la empresa INGENIERÍA Y GESTIONES ENERGÉTICAS TESAN, S.L. del establecimiento ubicado en Paseo de la Feria, nº 5	7693/2017

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

3494	04/09/2017	Incoación de 22 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.	7735/2017
3495	04/09/2017	Ordenación de pagos por importe de 88.244,39 €.	7708/2017
3496	05/09/2017	Devolución aval de licencia de obra mayor n.º 01/2017.	4552/2017
3497	05/09/2017	Reingreso en su puesto de trabajo del trabajador laboral de A.J.L.E.M.	7711/2017
3498	05/09/2017	Ordenación de pagos por importe de 2.385,77 €.	7768/2017
3499	05/09/2017	Incoación de 20 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.	7786/2017
3500	05/09/2017	Ordenación de pagos por importe de 945,20 €.	7769/2017
3501	06/09/2017	Ordenación de pagos por importe de 945,20 €.	7713/2017
3502	06/09/2017	Alta en el P.M.H. de A.R.C.	7745/2017
3503	06/09/2017	Alta en el P.M.H. de H.S.	7744/2017
3504	06/09/2017	Alta en el P.M.H. de F.J.G.G.	7703/2017
3505	06/09/2017	Alta en el P.M.H. de A.E.S.	7701/2017
3506	06/09/2017	Alta en el P.M.H. de M.G.G.	7703/2017
3507	06/09/2017	Alta en el P.M.H. de A.G.G.	7703/2017
3508	06/09/2017	Alta en el P.M.H. de K.P.D.	7704/2017
3509	06/09/2017	Alta en el P.M.H. de V.A.I.	7704/2017
3510	06/09/2017	Alta en el P.M.H. de F.G.G.	7703/2017
3511	06/09/2017	Alta en el P.M.H. de J.G.G.	7703/2017
3512	06/09/2017	Alta en el P.M.H. de B.S.	7743/2017
3513	06/09/2017	Ordenación de pagos por importe de 122,57 €.	7816/2017
3514	06/09/2017	Alta en el P.M.H. de M.J.A.	7813/2017
3515	06/09/2017	Alta en el P.M.H. de A.T.R.	7809/2017
3516	06/09/2017	Alta en el P.M.H. de A.M.	7804/2017
3517	06/09/2017	Alta en el P.M.H. de J.J.M.	7788/2017
3518	06/09/2017	Alta en el P.M.H. de G.S.T.	7783/2017
3519	06/09/2017	Alta en el P.M.H. de A.G.L.	7771/2017
3520	06/09/2017	Alta en el P.M.H. de J.S.	7773/2017
3521	06/09/2017	Alta en el P.M.H. de M.B.B.	7772/2017
3522	06/09/2017	Alta en el P.M.H. de M.K.	7773/2017
3523	06/09/2017	Ordenación de pagos por importe de 122,57 €.	7817/2017
3524	06/09/2017	Concesión licencia de segregación de la parcela n.º 20 del Plan Parcial "Lo Gonzalo".	5380/2017
3525	07/09/2017	Alta en el P.M.H. de A.E.A.	7815/2017
3526	07/09/2017	Alta en el P.M.H. de M.D.	7814/2017
3527	07/09/2017	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por barraca, mesas y sillas en C/ La Rambla, 4.	7348/2017

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

3528	07/09/2017	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por barraca, mesas y sillas en C/ La Rambla, 3.	7348/2017
3529	07/09/2017	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por barraca, mesas y sillas en C/ La Rambla, 8.	7348/2017
3530	07/09/2017	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por barraca, mesas y sillas en C/ La Rambla, 6.	7348/2017
3531	07/09/2017	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por barraca, mesas y sillas en C/ La Rambla, 1.	7348/2017
3532	07/09/2017	Liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública por barraca, mesas y sillas en C/ La Rambla, 2.	7348/2017
3533	07/09/2017	Concesión de anticipo reintegrable.	7706/2017
3534	07/09/2017	Ordenación de pagos por importe de 1.167,05 €.	7712/2017
3535	08/09/2017	Toma de conocimiento de cambio de titularidad a del establecimiento ubicado en la calle Los Luisos, 46 de Los Alcázares.	6425/2017
3536	08/09/2017	Incoación de expediente sancionador 16/2017 en materia de tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos.	589/2017
3537	08/09/2017	Ordenación de pagos por importe de 1.167,05 €.	7887/2017
3538	08/09/2017	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de P.T.L.	4859/2017
3539	08/09/2017	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de W.M.	4837/2017
3540	08/09/2017	Alta en el P.M.H. de I.J.G.A.	7855/2017
3541	08/09/2017	Alta en el P.M.H. de M.A.R.	7855/2017
3542	08/09/2017	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de H.M.	4838/2017
3543	08/09/2017	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.N.R.M.	4826/2017
3544	08/09/2017	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de V.C.L.	4846/2017
3545	08/09/2017	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de I.M.L.R.	4849/2017
3546	08/09/2017	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.M.	4832/2017
3547	08/09/2017	Alta en el P.M.H. de D.S.	7854/2017

## Ayuntamiento de Los Alcázares



## Ayuntamiento de Los Alcázares

3548	08/09/2017	Alta en el P.M.H. de I.D.W.	7852/2017
3549	08/09/2017	Alta en el P.M.H. de J.M.P.C.	7777/2017
3550	08/09/2017	Alta en el P.M.H. de R.S.	7854/2017
3551	08/09/2017	Baja en el P.M.H. de A.R.P.	7836/2017
3552	09/09/2017	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de V.M.	4840/2017
3553	09/09/2017	Alta en el P.M.H. de C.M.S.	7856/2017
3554	09/09/2017	Alta en el P.M.H. de B.A.S.	7856/2017
3555	09/09/2017	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de J.D.M.	4845/2017
3556	09/09/2017	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de T.I.M.	4841/2017
3557	09/09/2017	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de D.L.	4857/2017
3558	11/09/2017	Resolución de expediente sancionador 15/2017, en materia de tenencia de animales.	588/2017
3559	11/09/2017	Resolución de expediente sancionador 17/2017, en materia de tenencia de animales.	590/2017
3560	11/09/2017	Resolución de expediente sancionador 18/2017, en materia de tenencia de animales.	591/2017
3561	11/09/2017	Resolución de expediente sancionador 46/2017 en materia de tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos.	1862/2017
3562	11/09/2017	Resolución de expediente sancionador 85/2017 en materia de tenencia de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos.	2302/2017
3563	11/09/2017	Alta en el P.M.H. de S.C.O.	7908/2017
3564	11/09/2017	Alta en el P.M.H. de P.A.I.	7897/2017
3565	11/09/2017	Alta en el P.M.H. de F.J.A.	7896/2017
3566	11/09/2017	Alta en el P.M.H. de I.S.G.	7895/2017
3567	11/09/2017	Alta en el P.M.H. de R.B.S.	7894/2017
3568	11/09/2017	Alta en el P.M.H. de I.B.P.	7892/2017
3569	11/09/2017	Alta en el P.M.H. de A.V.I.	7897/2017
3570	11/09/2017	Alta en el P.M.H. de H.E.M.C.	7908/2017
3571	11/09/2017	Resolución de expediente sancionador 24/2017 en materia de seguridad ciudadana.	1694/2017
3572	11/09/2017	Resolución de expediente sancionador 95/2016 en materia de seguridad ciudadana.	4508/2016

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

3573	11/09/2017	Resolución de expediente sancionador 259/2016 en materia de seguridad ciudadana.	8089/2016
3574	11/09/2017	Resolución de expediente sancionador 247/2016 en materia de seguridad ciudadana.	8909/2016
3575	11/09/2017	Resolución de expediente sancionador 331/2016 en materia de seguridad ciudadana.	10536/2016
3576	13/09/2017	Reconocimiento de gastos por importe de 205,18 €	7974/2017
3577	13/09/2017	Toma de conocimiento del cambio de titularidad de establecimiento sito en C/ Isla Tabarca, 13 de Los Alcázares	7969/2017
3578	14/09/2017	Ordenación de pagos por importe de 205,18 €.	8000/2017
3579	14/09/2017	Ordenación de pagos por importe de 256.387,58 €.	7924/2017
3580	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de A.D.J.	7989/2017
3581	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de J.E.J.	7989/2017
3582	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de B.A.P.A.	7958/2017
3583	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de G.S.S.	7956/2017
3584	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de M.R.	7978/2017
3585	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de B.S.	7951/2017
3586	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de S.S.	7951/2017
3587	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de T.S.	7952/2017
3588	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de G.S.	7951/2017
3589	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de G.C.L.G.	7958/2017
3590	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de D.A.L.M.	7958/2017
3591	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de Y.A.	7979/2017
3592	14/09/2017	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de K.D.E.M.	4842/2017
3593	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de A.G.G.	7996/2017
3594	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de E.G.G.	7996/2017
3595	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de R.G.G.	7996/2017
3596	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de M.D.D.	7994/2017
3597	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de I.A.D.	7994/2017
3598	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de R.D.H.	7994/2017
3599	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de A.D.	7990/2017
3600	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de D.O.	7990/2017
3601	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de B.B.	7992/2017
3602	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de S.P.	8009/2017
3603	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de F.N.G.R.	7996/2017
3604	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de A.B.S.	8023/2017

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

3605	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de M.J.B.R.	8022/2017
3606	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de R.V.B.	8022/2017
3607	14/09/2017	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de E.L.	4854/2017
3608	14/09/2017	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de E.L.	4852/2017
3609	14/09/2017	Incoación expediente de baja de oficio en el P.M.H. de extranjero con autorización de residencia permanente de M.M.	4843/2017
3610	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de R.L.F.	8021/2017
3611	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de M.D.M.G.	8023/2017
3612	14/09/2017	Alta en el P.M.H. de A.B.M.	8023/2017
3613	14/09/2017	Remisión expediente administrativo requerido correspondiente al Procedimiento Ordinario 184/2017	8608/2016
3614	14/09/2017	Nombramiento Secretario Accidental.	6919/2017
3615	15/09/2017	Traslado informe sobre estado de cargas urbanísticas de la promoción de ciento cuatro viviendas en Urb. Nueva Ribera, calles Tornado y Avda. Radiobaliza Oscar, de Los Alcázares.	7898/2017
3616	15/09/2017	Incoación de 23 expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.	8043/2017
3617	15/09/2017	Imposición de sanción por infracción sobre el medio ambiente correspondiente al expediente sancionador nº 6/2016	4893/2016
3618	15/09/2017	Alta en el P.M.H. de S.D.G.	8052/2017
3619	15/09/2017	Alta en el P.M.H. de N.J.P.	8051/2017
3620	15/09/2017	Nombramiento de Interventora Accidental del 19 al 29 de septiembre de 2017	6924/2017
3621	15/09/2017	Alta en el P.M.H. de R.K.	8079/2017
3622	15/09/2017	Alta en el P.M.H. de A.K.	8079/2017
3623	15/09/2017	Alta en el P.M.H. de S.B.D.	8078/2017
3624	15/09/2017	Alta en el P.M.H. de X.D.J.G.	8052/2017
3625	15/09/2017	Alta en el P.M.H. de A.S.V.	8053/2017
3626	16/09/2017	Concesión devolución de aval correspondiente a la licencia de obra mayor nº 35/2015.	4367/2017
3627	16/09/2017	Concesión devolución de aval correspondiente a la licencia de obra mayor nº 26/2015.	4368/2017
3628	18/09/2017	Autorización y liquidación para la ocupación de la vía pública con un puesto de 12 metros para la venta de artesanía, en calle Telégrafos.	4256/2017

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

3629	19/09/2017	Ordenación de pagos por importe de 80.805,39 €.	8141/2017
------	------------	---	-----------

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

### VI.- Expediente 8045/2017. MOCIONES NO RESOLUTIVAS DE GRUPOS MUNICIPALES:

#### A) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IU - VERDES “GANAR LOS ALCÁZARES” Y CIUDADANOS SOBRE CONGELACIÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES.-

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que los tres Grupos Municipales han acordado retirar la moción, puesto que una vez registrada, conocieron que se podía bajar el IBI, que es lo que persiguen los grupos adscritos a esta moción, bajar el IBI para aliviar la presión fiscal de los vecinos. Con lo cual se queda sobre la mesa y presentan por vía de urgencia la bajada del IBI en Los Alcázares.

#### B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE.-

Por el Sr. Pérez Cervera se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

*«El deporte ayuda a los niños y niñas a integrarse socialmente y adquirir unos valores fundamentales, además de colaborar en su desarrollo físico.»*

*Una competitividad positiva es aquella que les enseña a asumir errores y que el esfuerzo no solo es para ganar, sino para mejorar y disfrutar de la práctica deportiva, pues al formar parte de un equipo aprenden también a desestimar las actitudes egoístas. En definitiva, el deporte es transmisor de valores que pueden influir positivamente en el desarrollo integrando como persona: abnegación, afán de superación, ambición, autocontrol, autoestima, motivación, compromiso, responsabilidad y solidaridad.*

*En resumen, el deporte ofrece un contexto útil para el desarrollo ético y moral, lo que en términos deportivos se denomina deportividad y juego limpio.*

*Todo lo relatado sobre los beneficios de la práctica deportiva de nuestros niños y jóvenes queda de un plumazo eliminado cuando, con demasiada frecuencia, se producen actos violentos en las competiciones deportivas, sobre todo protagonizados por padres/madres o por familiares que asisten a estos encuentros.*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*La violencia en el deporte merece un enfoque desde ámbitos superiores al municipal pero, aún así, el Ayuntamiento de Los Alcázares, como tal, debe colaborar y realizar acciones para que no se produzcan altercados o, al menos, se minimicen. No se puede tolerar que en nuestra sociedad se den casos violentos o se verbalicen actitudes que incitan a la intolerancia, al racismo o a la xenofobia, por lo que necesitamos de la implicación de todas las administraciones.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la corporación que adopte el siguiente acuerdo:*

- 1.- Instar al equipo de gobierno a reforzar las medidas y programas para el fomento del juego limpio, la prevención y erradicación de la violencia en el deporte.*
- 2.- Instar al equipo de gobierno a iniciar una campaña contra la violencia, especialmente con Asociaciones de Padres y Madres de Colegios y Clubs deportivos.*
- 3.- Instar al Gobierno Regional a la revisión de la legislación en lo referido a actitudes incívicas y de fomento o generación de violencia en cualquiera de sus formas que se den en espacios deportivos o anexos, que influyan negativamente en la acción educativa y de transmisión de valores a través del deporte.»*

Toma la palabra el Sr. Ruiz Gómez y manifiesta que hay poco que debatir porque todos quieren erradicar la violencia dentro del deporte, sobre todo en el deporte de base. Ha echado en falta la referencia a la educación. Se dice en la moción que con demasiada frecuencia se producen actos violentos en las competiciones deportivas protagonizadas por padres y madres, pero no cree que ese sea uno de los problemas reales y más importantes que tenga la violencia dentro del deporte, porque en deportes como el atletismo, el baloncesto, la gimnasia, el voleibol o el combate, el mayor problema no es el ambiente familiar que pueda haber. Si bien es más frecuente en el fútbol, más popular y con más repercusión mediática. Cree que el problema no se encuentra dentro del campo, sino que está antes de llegar a él. En un artículo de Rubén Cohen, profesor de una Universidad Argentina, se resalta la Educación como problema más destacable, no dentro de la competición, sino fuera de ella, en el Colegio, la familia, las relaciones con los amigos, etc. Por este motivo, este aprendizaje educativo que tiene lugar a lo largo de la historia personal del individuo y estará condicionado por múltiples factores, algunos tendrán que ver con su vertiente social, con la familia, con las estructuras sociales, con los prejuicios, con la ideología, los valores; y muchas veces el niño observa como su persona de referencia se vale de la violencia para alcanzar sus objetivos y puede interiorizar la idea de que la violencia es un medio adecuado para lograr las metas. Por este motivo y, estando de acuerdo con la moción y entendiendo el problema de la violencia desde el inicio, se ha puesto en contacto con la Concejalía un Doctor de la Universidad Miguel Hernández de Elche que les ha propuesto una charla, “Educación parental y éxito en el deporte”, que lleva como objetivos conocer las prácticas educativas, parentales y detectar perfiles de riesgo paterno que puedan afectar a una mala socialización deportiva. Será gratuita y enfocada a alumnos de primaria,



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

secundaria, deportistas, entrenadores, padres, madres, etc. La moción le parece correcta y pide que se incida en el factor educativo.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que van a apoyar la moción. Le gustaría hacer hincapié en la violencia, no tanto de los niños, sino de los padres. Cree que sería bueno hacer hincapié en el punto dos. Le gustaría que en una Comisión Informativa se hablara de las medidas concretas. Como en el fútbol es donde más violencia se genera, que desde el Ayuntamiento se realicen programas y si en algún Club subvencionado por el Ayuntamiento se produce violencia, ver la manera de sancionar este tipo de actitudes. Entiende que los que suelen practicar deporte, en ningún momento son violentos, pero han presenciado en muchos padres muestras de racismo y xenofobia. Le gustaría participar en la elaboración de estos programas o medidas.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que, al igual que IU, está de acuerdo en exigir a los Clubes y entidades deportivas que reciban subvención municipal, un protocolo de actuación, de prevención, detección y actuación frente al acoso y la violencia de cualquier tipo de género dentro del deporte. La mayor parte de las veces la violencia la realizan los que lo están viendo, no los deportistas. Tienen que seguir trabajando para cambiar las actitudes y comportamientos. Padres, educadores, entrenadores, tienen que ir de la mano para favorecer un buen comportamiento dentro del deporte. El citado autor una de las claves que da es marcar pautas de conducta a través de reuniones con deportistas, padres, asociaciones, para el manejo de situaciones reales de las que se dan, compromisos de los entrenadores, fomentar la colaboración interprofesional y sensibilizar y condenar todos los actos violentos en cualquier deporte.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que le alegra que el resto de partidos apoyen la moción y quieran hacer aportaciones. Ve bien crear una Comisión Informativa para presentar propuestas, ellos quieren proponer hacer unos carteles como ha hecho el ayuntamiento de Cartagena, poner en marcha charlas en las AMPAS y Clubes deportivos y hacer hincapié en la lucha contra el racismo y la xenofobia. También ha cogido mayor fuerza en el deporte otro tipo de violencia, la machista y LGT fobia, que cree que deberían luchar por incluir en la ley regional del deporte y en la ley nacional, puesto que actualmente no viene recogida.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación la Moción, siendo aprobada por unanimidad.

### **C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA BAJADA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES A FAMILIAS NUMEROSAS.-**

El Sr. Alcalde interviene para manifestar que se ha retirado una moción de los tres grupos de la oposición y le hace poca gracia que no se haya contado con ellos, sabiendo que la pretensión de este Equipo de Gobierno también es la bajada de impuestos. Esto se tiene que hacer rápido porque hay que aprobarlo por Pleno, para que en el año 2018 sea efectivo. No está



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

de acuerdo en que las ayudas a familias numerosas sean todas igual. Cree que debe tenerse en cuenta la renta y otra serie de cosas. Pide que las dos mociones se queden sobre la mesa, para hacer un estudio. Quedan cinco años de regulación anual y se puede acordar hacer una previsión para los próximos cinco años en la que los alcazareños no vean incrementado el pago del recibo y que se haga hasta el 2022, que concluye la revisión catastral de todas las viviendas del municipio. Como es urgente, porque deberían aprobarlo en el mes de octubre, propone convocar una Comisión de Hacienda para ver qué tipo de bajadas se pueden hacer y qué tipo de ayudas pueden dar a familias numerosas, monoparentales, y otras cosas como los empadronamientos, porque no se puede dar cabida solo a las familias censadas en el municipio. Se tendría que ver por Intervención y por los Técnicos a quien se puede ayudar y a quien no, para que no se le vaya de madre. Se compromete a convocar una Comisión de Hacienda, con el fin de que esto se pueda aprobar en el próximo Pleno. Él propone eso.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que los términos de esta moción proceden de un informe de Intervención en el que se dice que solo puede bonificarse el IBI a familias numerosas sin tener en cuenta el tema de la renta, con lo cual apoyan que a las familias numerosas se le bonifique el IBI en función de la renta, pero el interventor dice que de esa manera no pueden hacerlo y consideran que, entre nadie o algunos, prefieren algunos, porque existe un compromiso desde el año 2015 de que iban a bonificar el IBI a familias de especial características, entre ellas las familias numerosas. Además proponen el 50 %, porque fue lo que se aprobó por unanimidad en el Pleno del mes de junio. Votaron a favor de bonificar el IBI a familias numerosas un 50 % el pasado junio y lo hacen en los mismos términos que se había aprobado por una cuestión, porque lo que persiguen es que en el 2018, las familias numerosas, si puede ser por rentas y si no a todas, se ponga en marcha la bonificación del 2018. Si el Sr. Alcalde le garantiza que el mes que viene se van a iniciar los expedientes y que en 2018 van a bonificar a las familias numerosas.

El Sr. Alcalde manifiesta que es lo que está ofreciendo. Convocar la primera Comisión la semana que viene e intentar hacer los informes para en el Pleno del mes de octubre llegar a un acuerdo, porque el informe del Interventor es del año 2015 y se tiene que revisar porque cree que está mal, sobre todo en el tema de las personas que están censadas o no. Cree que es una cuestión que deben estudiar y ver hasta donde pueden llegar para poder beneficiar al alcazareño. La semana que viene se podría tener la primera Comisión para hablar de este tema y aprovechar la moción conjunta para ampliar el abanico y llegar hasta el año 2022 que es la revisión e intentar ir bajando el coeficiente para que el ciudadano alcazareño no sufra mas el pago del impuesto. Cree que se puede avanzar y devolver al vecino el sacrificio hecho durante años. Por ello pide que se dejen las dos mociones sobre la mesa y se discutan en Comisión e intentar ir cerrando flecos.

El Sr. Pérez Cervera recuerda que en la moción de junio se refería no solo a familias numerosas, también tiene que informar el Interventor sobre otros tipos de familias. El Sr. Alcalde responde que ahí es donde tienen que tener en cuenta lo que diga el Interventor porque no saben si la normativa lo cumple, el tener exenciones fiscales en ese aspecto.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que ve bien que se deje sobre la mesa. En una reunión con los miembros de la Plataforma, uno de ellos dijo que no es lo mismo una familia





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

numerosa normal que la familia numerosa de Julio Iglesias. IU siempre lo ha pedido así. No tanto el tipo de familias sino por las necesidades de esa familia en concreto. Con lo cual serían necesarios informes de Intervención y también de que estuviera alguna Trabajadora Social, para ver de qué manera se puede beneficiar a familias más necesitadas, al margen de su condición.

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y por parte de todos los grupos se acuerda dejar la moción sobre la mesa.

### **D) MOCIÓN DE IU - VERDES “GANAR LOS ALCÁZARES” PARA LA CREACIÓN DE UN RECINTO FERIA EN EL MUNICIPIO.-**

Por la Sra. Espinosa Mira se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

*«El pasado mes de mayo, IZQUIERDA UNIDA-VERDES presentó una moción para la creación de un recinto ferial en el municipio.*

*Nos sorprendió enormemente la falta de comprensión por parte de la mayoría de los concejales de este ayuntamiento ante un tema tan importante como es la salud y el bienestar de los vecinos y vecinas que han aguantado durante años ruidos y aglomeraciones a la espera de una solución por parte de sus políticos.*

*Sorprende que el debate político sobre este problema medioambiental se haya centrado en frases como que “hasta que no encontremos otro sitio no podemos hacer nada, que solo son cuatro días, que primero es arreglar lo afectado por las inundaciones, que los vecinos lo tienen asumido o que están acostumbrados”.*

*En Izquierda Unida-Verdes creemos que sí se puede hacer más.*

*Los vecinos y vecinas de la zona también lo creen y así lo manifiestan en la recogida de firmas que han realizado y registrado en el Ayuntamiento, de la que por cierto, todavía no se nos ha facilitado información oficial tal y como pedimos que se hiciera en el último Pleno.*

*Así mismo, debemos destacar que además de las aglomeraciones, exceso de ruido, humos de generadores, basura, etc., en alguno de estos eventos, la situación se agrava ante la imposibilidad del correcto acceso de los servicios de emergencias por la cantidad de vehículos que circulan buscando aparcamiento o están mal aparcados.*

*Desde IZQUIERDA UNIDA-VERDES de Los Alcázares, no estamos por quedarnos mirando hacia otro lado, por lo que proponemos para su debate y aprobación la siguiente*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

### **MOCIÓN:**

1.- *Instar al Equipo de Gobierno a no autorizar la instalación de atracciones de feria en la zona del parque de las Peñas Huertanas y en la explanada roja del parque de la Alborea y buscar un sitio alternativo para 2018 mientras no se habilita el recinto ferial.*

2.- *Comprometernos a tener un recinto ferial donde emplazar todo este tipo de actividades, para lo que proponemos el siguiente calendario:*

- a. *Tener para finales de octubre el sitio decidido*
- b. *Tramitar por vía de urgencia el expediente para que en enero de 2018 se pueda empezar a construir el recinto ferial y esté acabado en ese mismo año.»*

La Sra. Sánchez González manifiesta que están de acuerdo con la moción y en Comisión de Comercio ya planteó la queja de algún vecino de aquella zona. Se está buscando una solución alternativa al Parque de las Peñas Huertanas, al recinto de las atracciones, etc, pero no se sabe todavía donde lo van a hacer. Con las fechas que se ponen en la moción no se pueden comprometer. El Equipo de Gobierno no puede aprobar la moción con esos plazos.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que le parece una moción razonable. Su voto va a ser a favor. El Sr. Alcalde en el Pleno del mes de mayo pidió un compromiso por parte de todos en buscar un sitio alternativo y una vez encontrado, intentar quitarlo de allí. Desde entonces no se les ha convocado a ninguna reunión, ni debate y no se ha hecho nada. De hecho, la primera noticia de que están buscando una zona formal es en este momento. El Sr. Alcalde se comprometió, en aquella moción, a estudiar juntos un lugar.

La Sra. Sánchez González manifiesta que ella no ha dicho que lo estén buscando de manera formal, ha dicho que se adquirió un compromiso, debido a los Berberiscos, a una carta que trajo IU en la que un vecino se quejaba y a las inundaciones, se veían obligados a ubicar todo eso en un recinto ferial. Por eso ha dicho que no se acogen a los tiempos, porque no se han puesto a ello.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que en ese sentido, la moción habla de la Feria que se pone allí. Su voto va a ser a favor y esperan que con ello, el compromiso del Sr. Alcalde sea más firme en el sentido de volver a sentarse y buscar una alternativa que sea buena para todos.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que la moción se trajo en mayo y no salió adelante, Ciudadanos sigue pensando lo mismo. Han acompañado a vecinos a poner denuncias en la Guardia Civil. Saben que la pista de skate es lo más problemático y en una Comisión el Concejal de Deportes les dijo que se iba a quitar la pista de skate de allí y luego dijo que lo



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

estudiaría. Es problemática porque hay ruidos, no está vallada, no hay horario, no hay una ordenanza que regule nada. Si la Semana de la Huerta y los Berberiscos no pueden instalarse allí, supone que tampoco se podrán poner las atracciones infantiles si la fiesta está en otro lado. No va a aprobar la moción porque antes de hacer un recinto ferial hay otras prioridades y es arreglar el municipio. Es cierto que hace falta un recinto ferial, pero cree que es más urgente arreglar polideportivos, edificios municipales, parking, aceras y todos lo demás. Con lo cual no van a apoyar la moción.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que fue una moción que no salió adelante como no va a salir esta. Una cosa es lo del patinaje, pero esta moción no va de eso, va sobre la Feria. La han fechado para que no pase como con los Huertos Urbanos. Entiende que cuando alguien se compromete, lo hace con fecha y como desde mayo ni tan siquiera se ha tratado, vienen fechando. No les vale conocer los problemas si no ponen las soluciones. De que les vale saber que la gente se queja si cuando se tiene la oportunidad de retirar ruido votan en contra. Entiende que la Sra. Balsalobre Moya vote en contra, pero una cosa es votar en contra y otra que los argumentos para votar en contra coincidan con la votación. Lo que quieren arrancar de aquí es el compromiso de hacer las cosas.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que gobernar no es fácil. Si se llevan la Feria de los niños de la Semana Santa, ¿se tienen que llevar también los Berberiscos? ¿Donde se lleven la Feria, no va a molestar a los vecinos? No es que no quieran llevárselos, es que es difícil. El no va a ser el que traslade los Berberiscos del centro del pueblo. Si trasladan la Semana de la Huerta es porque les obligan a hacerlo. El siguiente Alcalde o Concejel correspondiente va a tener el mismo problema. Si pasa una desgracia, y como están advertidos por la Confederación, tienen carreras y él no va a tenerlas. No es fácil. No encuentran un recinto cerca donde los niños vayan a ir. En el Plan General se contemplaba una Feria. Saltando la carretera de Roda. Pero es muy complicado encontrar otro sitio que no sea el centro del pueblo. Si no quieren, que no se ponga feria.

El Sr. Pérez Cervera se dirige al Sr. Alcalde para decirle que va a tener su apoyo si mantiene los Berberiscos donde están. Cualquier ciudadano podría decir que porqué la Confederación Hidrográfica del Segura es capaz de exigir, cuando ella no cumple. Tienen totalmente abandonada la rambla del Albuñón y el Canal D7. La Confederación Hidrográfica siempre ha hecho esa advertencia y tienen la responsabilidad de tenerla en cuenta por si ocurriera algo. Considera que la feria no genera ese atractivo turístico comparada con los Berberiscos. Si hasta el momento no han visto una solución de llevárselo a otro lado, que se busquen soluciones de otro tipo. Considera que es muy importante porque están respondiendo a las demandas de unos vecinos.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que va a responder a la Sra. Espinosa Mira. No le gusta sacar lo que se habla en Comisiones Informativas a la calle. Se preocupa de toda la gente en general. Atiende a todos los ciudadanos. Le extraña que presente esta moción por lo que dijo en la Comisión cuando ella llevó la problemática de los patines del skate.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que pidió disculpas en este plenario por su



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

intervención. En esta moción no se dice nada de la pista de skate.

La Sra. Balsalobre Moya continua manifestando que en esa Comisión se habló de los ruidos, de la pista y de muchas cosas. Le extraña que la moción la presente por los ruidos y para que se quite la feria, cuando en la Comisión la Sra. Espinosa Mira dijo que no constara en Acta que “estos madrileños vienen y se creen los dueños del pueblo, se sientan en la acera y no dejan pasar a nadie”. Ella vota las mociones que considera que son buenas para el municipio. No hay animadversión. Piensa que el ruido de la Feria es muy malo, porque retumba en las viviendas de los vecinos. Como la Confederación les obliga a quitar todo de allí, probablemente se quite ese ruido. Lo que no se va a quitar es el otro ruido que queda, si no quitan la pista de skate. No va a aprobar la moción porque considera que hay mas cosas en el pueblo que arreglar antes que esto.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que quiere pedir disculpas porque ha intervenido cuando no debía, pero hay cosas que no entiende. Si dijo lo de “madrileños” no lo recuerda. Ha vivido en Madrid mucho tiempo y a lo mejor no lo dijo en ese tono. Si dijo que no constara en acta y la grabó, parece ser que la Sra. Balsalobre Moya va a las Comisiones y las graba. Le gustaría saber como saca esa información, porque en el Acta de esa Comisión no viene. Y cree que sí que tiene animadversión hacia su persona. Dicho esto, va a centrarse en la moción. En ella no se habla de la pista de patinaje, ni de otras zonas que también hay quejas de vecinos. Por respeto a la persona de la Sra. Balsalobre Moya no va hacer uso de las cosas que dice en Comisión, porque si lo hiciera podrían acabar mal. Ruega que lo que se dice en Comisión, si no consta en Acta, se quede en Comisión, porque está sacando información que se tendrá que ver quien se la ha dado. Lo del patín no va aquí. No tiene nada que ver con esta moción. No le importa que diga que no vota la moción porque no está lo del patín. Le parece muy bien, pero le pide que no mezcle las cosas, porque para eso puede hacer otra moción que pida que se quite la pista de patinaje. Esta moción es para que se lleven la feria. Que el pueblo necesita muchos arreglos es cierto y hace poco en un Pleno se pedía dinero para arreglar el Polideportivo, entre otras cosas, la zona cero, etc. Con lo cual cree que son incongruencias los motivos de la Sra. Balsalobre Moya para votar en contra. Con decir que no le parece bien es suficiente. Es cierto que el pueblo necesita más arreglos, pero se podrán hacer también. En la siguiente moción de Ciudadanos se verá si el pueblo necesita más arreglos y si van a salir gratis.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (6 PSOE y 2 IU),
- Votos en contra 9 (8 PP y 1 C´s), y
- Abstenciones 0.

Por lo tanto no prospera la Moción.

**E) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA INSCRIBIR A LOS ALCÁZARES DENTRO DE LA RED EUROPEA “EUROVELO” RUTA MEDITERRÁNEA.-**



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Por la Sra. Balsalobre Moya se da lectura a la Moción del tenor literal siguiente:

*«Los pueblos ribereños del Mar Menor están atravesando el presente verano una difícil situación turística, como ponen de manifiesto los datos oficiales publicados hasta la fecha, que han sido denunciados por este Grupo Municipal en reiteradas ocasiones, con una bajada en el porcentaje de ocupación hotelera, en un contexto nacional de aumento de la ocupación. Esta situación, sin duda, está marcada por la imagen negativa generada por la crisis medioambiental que sufre el Mar Menor y su comarca, que ha ocasionado entre otras muchas consecuencias la pérdida de las banderas azules en todas sus playas con el consecuente impacto económico-turístico negativo.*

*En este sentido, la iniciativa más importante planteada es Eurovelo, que surge en 1997 como fruto de un proyecto europeo promovido por la Federación Europea de Ciclistas, que fue presentado precisamente en nuestro país, ese mismo año 2020. Eurovelo cuenta con 15 rutas que atraviesan toda Europa. En nuestro caso, es la Ruta 8 la que nos afecta, tiene su trazado por todo el mediterráneo desde Atenas hasta Cádiz con 5.888 km de recorrido atravesando 11 países. Sin embargo, dicha ruta sólo está certificada en España en la provincia de Gerona, siendo el caso de la Región de Murcia especialmente relevante en cuanto al olvido y desamparo de esta iniciativa. Esto es así, debido a que la Ruta 8 tenía un trazado inicial con un ramal principal por toda la costa murciana, al cual se le podrían sumar subramales. Sin embargo, debido a que sólo la ruta entre Murcia y Caravaca de la Cruz cumple requisitos cicloturistas, ésta ha sido incorporada como el ramal principal de Eurovelo a su paso por nuestra Región, dejando olvidado y sin efecto el trazado costero.*

*En este momento, con la situación económico y medioambiental que atraviesa el Mar Menor, no podemos quedarnos impasibles ante el desaprovechamiento de una oportunidad como la de captar el turismo en bicicleta europeo. Por ello consideramos necesario que el Gobierno Regional se comprometa con el desarrollo y certificación de la Ruta 8 de Eurovelo, con su ramal principal costero, con entrada por San Pedro del Pinatar y salida por Aguilas, transitando por toda la costa murciana y, al menos, con un subramal que transite por Murcia y Caravaca de la Cruz, sin perjuicio de otros que pudieran desarrollarse. Esta iniciativa debe ser una prioridad turística para nuestra Región y todos sus gobiernos.*

### ACUERDOS:

1. Instar a la Asamblea de la Región de Murcia para que a su vez inste al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que estudie y tome en consideración:

a) El desarrollo del Plan Plurianual Eurovelo, para coordinar las inversiones y lograr que los servicios estándares que son necesarios para esta iniciativa, se lleven a cabo en todos los municipios por los que discurrirá la Ruta 8, con la participación de empresarios y sectores implicados.

b) Que desarrolle la Ruta 8 de Eurovelo teniendo su ramal principal por la costa del Mar





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*Menor y el resto de la costa de la Región de Murcia.*

- c) Que coordine este ramal principal con el ramal existente entre Murcia y Caravaca de la Cruz, así como con el resto de ramales que el gobierno considere desarrollar.*
- d) Dotar presupuestariamente la iniciativa para desarrollar y certificar la Ruta 8 de Eurovelo en la Región de Murcia.*

*2. Que el Ayuntamiento de Los Alcázares colabore con el desarrollo del Plan Plurianual Eurovelo, para coordinar las inversiones y lograr que los servicios y estándares que son necesarios para esta iniciativa se lleven a cabo en Los Alcázares y se logre la certificación de una red cicloturista en nuestro municipio, con la participación de los empresarios y sectores implicados.*

*3. Que el Ayuntamiento de Los Alcázares siga apostando por el deporte y la naturaleza como elementos desestacionalizadores del turismo.*

*4. Respalda las políticas dirigidas a apoyar al cicloturismo como producto para conseguir un modelo vacacional sostenible.»*

Siendo las 22 horas y 45 minutos abandona la sesión el Sr. Cano Peñalver, que se incorpora a las 22 horas y 48 minutos.

Siendo las 22 horas y 46 minutos abandona la sesión el Sr. López Campoy, que se incorpora a las 22 horas y 49 minutos.

El Sr. Ruiz Gómez manifiesta que en la exposición de motivos, la moción contesta casi todo lo que se puede o no hacer. Dentro de la Red Europea Eurovelo, la Federación Europea de Ciclistas no admite ramales. Se ha informado con el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y le da unos antecedentes que le dicen que en el verano de 2016 la Federación Europea de Ciclistas contactó con el ITREM y con el resto de Comunidades Autónomas afectadas por la Ruta 8, para que se propusiera un trazado lo más viable posible para poder tener la ruta disponible a corto o medio plazo. Dada la inexistencia de viales verdes o carriles bici con continuidad entre San Pedro del Pinatar y Águilas, se optó por desarrollar el itinerario en el interior de la Región, aprovechando la existencia de un recorrido de unos 120 Km, que cumplía los requisitos del Eurovelo, que es el camino de la Cruz de Caravaca. De esta forma se conseguía reforzar el año jubilar. Debido a la inexistencia de estos ramales no se podía hacer en la zona del Mar Menor, Cartagena, Mazarrón y Águilas. La única posibilidad es que cada Ayuntamiento genere sus ramales no oficiales, siempre que haya colaboración entre los ayuntamientos para que una de esas vías llegue a esta red. Ve difícil crear un ramal dentro de la Red Europea Eurovelo. Tampoco lo ve posible porque si no tienen las vías verdes o carriles bicis, difícilmente le van a quitar ese protagonismo que tiene el noroeste de Murcia.

El Sr. Pérez Cervera felicita a la Sra. Balsalobre Moya por la propuesta. Habla



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

de cicloturismo en el sentido en el que se expresaron en el mes de agosto y es la necesidad de buscar fórmulas que conviertan al Mar Menor y especialmente a Los Alcázares, en un atractivo turístico. Cada año se realizan en Europa 2.300 millones de viajes en bicicleta y que eso supone un impacto económico de 44.000 millones de euros, según un informe del Parlamento Europeo en el año 2012. Ese informe también recoge que más de 20.000 turistas pernoctan durante su viaje y esas estancias tienen un impacto económico de más de 1.000 M€ anuales. Han buscado los requisitos y lo único que han encontrado es que habría que basarse en rutas nacionales o regionales ya existentes, involucrar al menos a dos países, plan de implementación sujeto a plazos, plan de ejecución, plan de negocio, señalización acorde a la regulación de sus respectivos países, una serie de requisitos de señalización y que caracterice esas vías ciclistas. Son vías de alta calidad, que garantizan la seguridad a quien recorre esos caminos en toda Europa. Cree que ha sido un error que se hayan llevado esta iniciativa al interior de la Región de Murcia. En la Costa hubiese tenido grandísimos beneficios para esta Comarca. En este sentido su voto va a ser favorable.

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que su voto va a ser favorable. Aunque se haya olvidado de que hay que pedir inversiones, dotar presupuestariamente, entiende que es interesante. Hacer un carril bici fue una propuesta de IU. Aunque la presente Ciudadanos le parece perfecto recoger esta idea que, es verdad que surge hace mucho tiempo y que siempre este municipio se ha quedado al margen. Además cree que ahora sería bueno que se activara la ruta 8 y se puede dar ejemplo desde el ayuntamiento de Los Alcázares. El punto tres de la moción es uno de los más interesantes para poder empezar, con lo cual su voto va a ser favorable, aunque haya que dotar presupuestariamente y haya que hacer inversiones. Aunque se haya sufrido inundaciones, también hay que seguir progresando por el bien del pueblo.

La Sra. Balsalobre Moya manifiesta que los fondos son europeos y desde las CCAA. Está aprobada en la Asamblea, en San Pedro, San Javier, espera que se apruebe en Cartagena y si se aprueba aquí dará las gracias a todos los Grupos. Cree que es una moción muy interesante. Que los 2300 millones de viajeros en bicicleta tienen un impacto económico de 44 millones de euros. Lo que más interesa es el turismo verde y tienen ramales suficientes que se podrían acoplar.

El Sr. Ruiz Gómez manifiesta que no están en contra de la moción. Lo que se pide en ella es inscribir a Los Alcázares dentro de la Red Europea Eurovelo, Ruta Mediterránea. A día de hoy es imposible. Lo que hay que hacer es carriles bici y Vías Verdes en condiciones. Cree que sería acertado que pasara por el Mar Menor esta Ruta 8, porque desde Atenas, hasta el final, pasa por la Costa, excepto un tramo por Denia que se aleja unos 50 Km. Pero tienen que ser conscientes de que ahora no tienen las condiciones para hacerlo. Cree que lo que tienen que hacer es sentarse a estudiar el tema, ver que vías verdes pueden ofrecer, qué carriles bicis pueden ofrecer e intentar en un futuro, incorporarse a esta red europea Eurovelo, que es muy beneficiosa. Van a aprobar la moción, porque les parece beneficiosa y hacerlo cuando se pueda.

El Sr. Pérez Cervera insta a la Concejal de Turismo a que convoque la Mesa de Turismo que se acordó en sesión plenaria y cree que tienen un gran trabajo por realizar.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que, por las informaciones que han recogido para votar esta moción, es verdad que vienen fondos europeos, pero las zonas por las que tiene que pasar esta ruta, tienen que estar dotadas. Si en este municipio no hay nada hecho, habrá que hacerlo y hará falta dinero. No va a venir del aire. Pero están de acuerdo y les parecería bien incluso comunicar todo el Mar Menor

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación la Moción, siendo aprobada por unanimidad.

Siendo las 23 horas y 1 minuto se realiza un receso en la sesión que se reanuda a las 23 horas y 15 minutos.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la aprobación del Pleno, por razones de urgencia, alguna moción no comprendida en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el punto de Ruegos y Preguntas, manifestando los Concejales su intención de no formular mociones de urgencia.

### VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

#### A) RUEGOS.-

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea formular algún ruego o pregunta.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Pérez Cervera, del Grupo Municipal Socialista, que realiza los siguientes RUEGOS:

1.- *El compromiso es una palabra que necesita de mucho valor para ser pronunciada. Y desgraciadamente si por algo se caracteriza este gobierno municipal es por dejar que los compromisos se los lleve el viento. En la última mesa de trabajo convocada por el gobierno municipal del Partido Popular en la que asistimos los diferentes partidos políticos y secciones sindicales la concejal de personal explicó textualmente “tengo orden del alcalde de que se paguen las ayudas del año 2016, y las de 2017 en cuanto comience el año 2018”.*

*Desgraciadamente ha pasado más de un mes desde estas palabras y los trabajadores municipales de nuestro Ayuntamiento aún no han cobrado las ayudas sociales correspondientes al año 2016. Por eso, rogamos que se paguen con la mayor brevedad posible estas ayudas. Además existe un acuerdo plenario y un compromiso del Alcalde para poner en marcha la*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

equiparación salarial progresiva durante el año 2017.

2.- Hace meses que el gobierno municipal del Partido Popular se comprometió a pagar las horas extras generadas por los trabajadores del Servicio de Protección Civil, pero hasta el día de hoy ningún trabajador las ha cobrado. Por ello, rogamos que de inmediato se cumpla con el compromiso adquirido con los partidos políticos y las distintas secciones sindicales en la Mesa de Negociación de pagar las horas acumuladas por este servicio.

3.- Puesto que desde la pasada legislatura el antiguo Centro Integral de Desarrollo Turístico (CIDETUR) se encuentra totalmente clausurado y cerrado por el gobierno del Partido Popular. Que los visitantes y turistas que acceden a Los Alcázares por su entrada NORTE lo primero que se encuentran es un edificio de turismo completamente cerrado y esto puede generar verdaderas confusiones. Visto que el gobierno del Partido Popular no tiene intención de volver a abrir el Centro Integral de Desarrollo Turístico. Rogamos se retire el letrero con la mayor brevedad posible.

4.- Por todos los vecinos y vecinas de Los Alcázares es bien sabido que desde que llegó el Partido Popular al Ayuntamiento de Los Alcázares algunas instalaciones han sido cerradas y las que no, muestran una auténtica imagen de abandono y desidia. Este es el caso del Centro Cívico de Los Narejos tal y como denunciarnos los socialistas hace cerca de un año. Que pasado un tiempo desde esta denuncia se preguntó sobre las acciones de mantenimiento y arreglo que se habían tomado por parte del gobierno municipal del PP y la contestación que se nos proporcionó fue que se habían arreglado la mayoría de desperfectos.

Pues bien, lejos de haberse solucionado la mayoría de deficiencias siguen estando presentes, mostrando una verdadera imagen de abandono o y desidia. Por ello, rogamos que a la mayor brevedad posible se tomen las medidas oportunas para que se resuelvan todas las deficiencias que muestra esta instalación municipal.

5.- Hace cerca de un año que los socialistas registramos una petición al Concejal de Vía Pública solicitando el pintado del cruce de entrada a la zona residencial Las Lomas del Rame debido a que su estado actual supone un verdadero peligro para los vecinos y vecinas que cruzan con normalidad esa zona. Que la respuesta del concejal fue cuando se comprara pintura se repararía y desde eso ya ha pasado cerca de un año. Por ello, rogamos al gobierno municipal que acelere el proceso de compra de pintura para que se proceda al repintado inmediato de ese cruce.

6.- Numerosos usuarios del SPA Punta Calera nos han hecho llegar una serie de quejas sobre el estado actual de dicha instalación. Maquinarias dañadas, suelo roto, calderas que no funcionan, aires acondicionados que no se ponen en funcionamiento, son solo algunas de las deficiencias señaladas por los usuarios.

Por ello, rogamos que por los trabajadores oportunos se realice una visita a la instalación para comprobar el estado del SPA Punta Calera y exigir a la concesionaria si fuera oportuno su inmediato arreglo.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Seguidamente por parte de la Sra. Espinosa Mira del Grupo Municipal IU-Verdes “Ganar Los Alcázares” se realizan los siguientes RUEGOS:

1.- *Es más que obvio, que tras las inundaciones padecidas el pasado mes de diciembre, la necesidad de tomar medidas y emprender actuaciones para que no vuelva a repetirse tan fatal suceso, debe ser un objetivo prioritario de nuestra Corporación.*

*Pieza clave de las acciones a emprender es, sin lugar a dudas, la Confederación Hidrográfica del Segura, pues de ella depende directamente la gestión de los cauces de las distintas ramblas que vienen a desembocar en nuestra localidad, así como otros elementos de importancia fundamental en la prevención de avenidas, como es el canal de desagüe D-7.*

*En Izquierda Unida -Verdes de Los Alcázares, entendemos que por la gravedad de los hechos a los que hacemos referencia, es esta una labor que nos compete a todos, por lo que ROGAMOS que por parte del Equipo de Gobierno, se solicite una reunión urgente con los técnicos responsables de la Confederación Hidrográfica, a la que podamos asistir todos los Grupos Políticos de la Corporación, con el fin de conocer de primera mano cuáles son las medidas que se piensan acometer, para poder valorarlas, y de considerarlo oportuno, realizar otras posibles aportaciones para su estudio.*

*Así mismo, para despejar la duda de si el ruego será atendido o no, ROGAMOS que el Sr. Alcalde manifieste en este mismo momento su voluntad de acceder al mismo o no.*

2.- *Hemos visto con agrado que la iniciativa de IZQUIERDA UNIDA para que se señalizaran los pasos de cebra con ojos de gato captafaros, por fin se está ejecutando.*

*Sin embargo ya aunque están recién colocados, son ya muchos los que han dejado de funcionar, por lo que ROGAMOS que se repongan a la mayor brevedad posible y que no se dejen caer en el abandono en cuanto a su mantenimiento, máxime teniendo en cuenta que estamos hablando de algo tan importante como es la seguridad vial.*

3.- *También en relación con la seguridad vial, hemos comprobado que se están repintando algunos pasos de cebra, pero desconocemos si se está utilizando la misma pintura que en ocasiones anteriores y que tan malos resultados ha dado.*

*Desde Izquierda Unida -Verdes, ROGAMOS que se dé prioridad a los pasos de cebra próximos a los Centros Educativos del municipio y que se utilice una pintura de mayor calidad, que permita una mayor duración de la misma y que evite el continuo repintado de los referidos pasos de peatones.*

El Sr. Alcalde responde que se compromete. La limpieza del canal D7 depende de los regantes del municipio. Se compromete a pedir una reunión en la que expliquen lo que piensan hacer. Va a solicitar la cita por escrito.

El Sr. Montesinos Navarro responde que en cuanto a los captafaros, se dieron cuenta que había algunos que fallaban y se ha comunicado a la empresa para que los cambie. No





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

llevan mantenimiento.

### B) PREGUNTAS.-

Seguidamente por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones para que se formulen preguntas, manifestando los Concejales su intención de no formular preguntas.

### C) PREGUNTAS FORMULADAS CON ANTERIORIDAD:

#### C.1) PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO 28 DE AGOSTO.-

A continuación, se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista, en el Pleno ordinario del 28 de agosto de 2017 y que se encuentran pendientes de contestar:

1.- *El comienzo del curso escolar lo tenemos a la vuelta de la esquina. Y algún centro educativo se ha visto afectado por robos y vandalismo. En relación con esto queremos preguntar:*

*¿Se han realizado las actuaciones pertinentes de limpieza, mantenimiento de persianas, pintado de aulas, obras que procedan, etc, para dejar en buenas condiciones los colegios del municipio ante una inminente apertura?*

La Sra. Sánchez González responde y explica que lo va a hacer por colegios:

- CEIP Al-kazar. Trabajos de fontanería diversos en aulas de infantil y primaria. Así como el arreglo y puesta en marcha de la fuente de patio. Desatasco de WC de aseos de la zona. En la actualidad están en proceso trabajos de albañilería: Reposición de azulejos en las clases de 5º y 6º de primaria, y pasillo de la primera planta, reparación del falso techo desmontable con retirada de placas deterioradas y sustitución de las mismas (cuando no haya alumnado, para no interrumpir). Retirada de grava del parque infantil, de juegos de madera, para su relleno de hormigón con mallazo entresolado, para posterior colocación de juegos infantiles (se queda pendiente de la colocación del césped y juegos adecuados, que se está valorando desde la Concejalía de Parques y Jardines). Por otro lado, en el parque de infantil se va a proceder a cambiar el suelo que está actualmente de corcho por césped artificial, en la zona de infantil. Trabajos diversos de herrero/cerrajería: arreglo de valla exterior: soldar y reforzar pilastra, instalación de una nueva cerradura Ref. Azbe l25-8N1 en la puerta principal, arreglo de portería, arreglo de la puerta exterior de zona de autobuses. Poner 4 canastas. Instalación de cerradura y manivela en puerta de aula. Trabajos de electricidad: arreglos de luces necesarios para el inicio del curso.

- CEIP Bienvenido Conejero Requiel. Trabajos diversos de cerrajería: instalación de una nueva cerradura Ref. Azbe 16- ONI en la puerta de caldera. En el Edificio Rambla: reparación de la puerta de ballesta, sustituir pieza rota de la cerradura. En el Edificio Amarillo: reparación de valla exterior del parque infantil, enderezarla y soldarla. Trabajos de electricidad: arreglos de



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

luces y portero automático, necesarios para el inicio del curso. Reparación de diversos aparatos de aire acondicionado para su correcto funcionamiento de todo el centro educativo. En proceso se encuentran trabajos de albañilería: reparación de la fuente exterior del Edificio Amarillo. Construcción de caja/envase de obra para encuadrar contador de agua. Realización de pasillo conector entre el Edificio Rojo y el Edificio Amarillo. Reparación y adecuación de desagüe en el Edificio Naranja (Aulas de Música), así como la limpieza de pasamuros y colocación de rejillas en los desagües, con posterior reposición de hormigón en la pista. Trabajos de fontanería diversos en aulas de infantil.

- CEIP Petra Sánchez Rollán. Trabajos de pintura: lijado y pintado de puertas metálicas con esmalte antioxidante rojo, lijado y pintado de pilares y vigas de porche con esmalte antioxidante, lijado y pintado de pérgola del patio infantil con esmalte antioxidante, y pintado de fachada del porche del patio de Primaria. Reparación tres máquinas de aire acondicionado en tres aulas. Trabajos de electricidad: cambio de bombillas, tubos, pulsadores temporizados, foco, arreglos de luces, necesarios para el inicio del curso. Trabajos de fontanería diversos en aseos de infantil y primaria.

2.- *Ha pasado casi un año desde las gravísimas inundaciones que sufrimos los alcazareños y alcazareñas.*

*\* ¿Qué medidas ha tomado la Confederación Hidrográfica del Segura para evitar de algún modo lo ocurrido?*

El Sr. Montesinos Navarro responde que se ha hecho la reparación por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura. Reparación y consolidación de márgenes en ramblas vertientes al Mar Menor Norte. Reparación de daños y consolidación de márgenes en cauces de Los Alcázares (el Canal D7) y reparación de deslizamientos, estabilización de taludes y consolidación de márgenes a lo largo de la rambla del Albuñón y sus afluentes. Por parte del Director General de Administración Local, D. Manuel Durán, se está elaborando un estudio, a nivel de la Confederación y Consejería de Agua, para las posibles avenidas en la parte de arriba del municipio y en este estudio se intentará desviar alguna de las ramblas o cauces.

*\* ¿Que medidas ha tomado el Ayuntamiento de Los Alcázares?*

El Sr. Montesinos Navarro responde que los Técnicos están elaborando un estudio para ver las mejores actuaciones que se pueden realizar en el municipio. En el momento que lo tengan, lo propondrán en una Comisión para que todos lo valoren y puedan aportar ideas.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que si se están elaborando entiende que no se ha tomado ninguna medida. El Sr. Montesinos Navarro responde que está todo en fase de estudio.

A continuación, se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Izquierda Unida - Verdes, en el Pleno ordinario del 28 de agosto de 2017 y que se encuentran pendientes de contestar:



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

1.- *También se han puesto en contacto con nosotros unos vecinos para informarnos que han visto como algunas personas en nuestro municipio viven en plena calle, sin más techo que el del lugar donde malamente pueden cobijarse.*

*Por todo lo que tan dramática situación conlleva y significa, queremos saber:*

*¿Se tiene conocimiento en la Concejalía de Política Social de esta tremenda realidad?*

*En caso afirmativo, ¿qué medidas se han adoptado para solucionar tan grave e inhumana situación?*

La Sra. Espinosa Mira manifiesta que se respondió su pregunta en Comisión y la da por contestada, por cuanto a que afecta a protección de datos.

### C.2) PREGUNTAS FORMULADAS POR REGISTRO.-

A continuación, se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Izquierda Unida - Verdes, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 22 de septiembre de 2017, con el número 12996 y que son las siguientes:

1.- *En relación con las pasadas inundaciones y las indemnizaciones recibidas a nivel de Ayuntamiento por parte del Consorcio, queremos saber:*

*¿Cuál ha sido la cuantía total que ha recibido el Ayuntamiento de parte del Consorcio?*

El Sr. Montesinos Navarro responde que por parte del Consorcio se han recibido unos 700.000 €.

*¿En qué conceptos se desglosa y qué cantidades se han percibido por cada uno de ellos?*

El Sr. Montesinos Navarro responde que esta información se adjuntará al expediente del Pleno.

*¿Cuál es la diferencia con respecto a los daños sufridos?*

El Sr. Montesinos Navarro responde que los Técnicos han hecho una valoración, pero hay cantidades que no coinciden con la valoración del Consorcio. Han visto la necesidad de esa instalación en su totalidad y lo han metido a la vez. Esto se explicará en una Comisión.

El Sr. Alcalde manifiesta que hay una diferencia de 400.000 € por el infraseguro.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*¿Se ha ingresado ya todo el dinero o resta algún importe por percibir?*

El Sr. Montesinos Navarro responde que todo lo que el Consorcio ha valorado se ha ingresado ya.

*¿Se ha emitido algún informe de conformidad o desacuerdo en relación con las cuantías recibidas por parte de algún técnico municipal?*

El Sr. Alcalde responde que se ha comprobado ya y se les facilitará el Informe.

A continuación, se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Ciudadanos, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 22 de septiembre de 2017, con el número 13046 y que son las siguientes:

1.- SR. NICOLÁS: *En distintas ocasiones hemos visitado el Centro Integral de Seguridad y hemos podido comprobar que tenemos rotas 3 puertas, 1 es la de la parte trasera de vehículos, otra es la puerta automática con cristalera de la parte trasera del centro, y la puerta principal del Centro de Seguridad. Sabemos que la puerta corredera de cristal trasera lleva averiada unos cuantos años, y sabemos que tiene usted conocimiento de ello.*

*Piensa dejar pasar otra legislatura sin solucionar estas averías?*

El Sr. Ruiz Gómez responde que la puerta trasera y central ya está arreglada. Falta la parte de atrás que hay que cambiar el sistema.

2.- SR. MÉNDEZ: *Los chiringuitos que están en suelo municipal llevan muchísimos años pagando un mismo canon de ocupación de vía pública.*

*Nos podría usted explicar en base a que se ha subido desproporcionadamente dicho canon de ocupación de este año sin previa notificación?*

El Sr. Méndez Heredia responde que ha sido en base al criterio del funcionario que ha practicado la notificación de la tasa basada en la Ordenanza Fiscal Reguladora para quioscos, mesas, sillas, veladores y sombrajes. Se va a proceder a una revisión de oficio, previa solicitud de los interesados para verificar que está todo correcto.

3.- SR. MÉNDEZ: *Cuando salieron las adjudicaciones de ocupación en playa de sombrillas y hamacas, salió a licitación la partida comprendida en la Playa de Los Narejos, entre las calles Pintor Renoir y Pintor Miguel Angel frente a dos Chiringuitos de Playa. Sabemos que dicha licitación de sombrillas y hamacas no se ha explotado.*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*¿Nos podría usted informar Si hay algún tipo de sanción para los licitadores que no cumplen?*

El Sr. Méndez Heredia responde que la sanción pecuniaria no está recogida en los pliegos de condiciones administrativas, pero sí la pérdida de la concesión para años venideros.

4.- *SR, MÉNDEZ: Según la ley de costas en paso de servidumbre no se puede tener ningún tipo de instalación.*

*Nos podría informar en que situación se encuentra el chiringuito ubicado entre la calle Paseo de los Narejos y Pintor Pedro Flores, está ubicado fuera o dentro de paso de servidumbre?*

El Sr. Méndez Heredia responde que está ubicado en servidumbre de protección, fuera de paso de servidumbre y autorizado por la Demarcación General de Costas del Estado.

A continuación, se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 22 de septiembre de 2017, con el número 13052 y que son las siguientes:

1.- *En numerosas ocasiones hemos mostrado nuestro total desacuerdo al convenio firmado por el gobierno de Anastasio Bastida y la Agencia Tributaria por la que esta gestiona el cobro y recaudación de diversos impuestos municipales, incluso de aquellos que los propios vecinos y vecinas pagan de forma voluntaria. Por si esto no fuera suficiente, este año la Agencia Tributaria no ha notificado a los contribuyentes como se hacia tradicionalmente desde este Ayuntamiento, lo que supone un peor servicio.*

*Sobre este convenio queremos saber:*

*1.-¿Cuáles son los motivos por los que este Ayuntamiento ha cedido la gestión de las plusvalías que se recaudan en nuestro Consistorio? ¿Qué medidas ha decidido llevar a cabo el gobierno, municipal en relación a nuestra moción sobre las plusvalías? ¿Se ha contado con los trabajadores municipales que gestionaban ese impuesto para tomar la decisión?*

El Sr. Alcalde responde que el motivo de la cesión de las plusvalías es que la recaudación ha mejorado. Se hace más y hay un mejor seguimiento para cobrar. En cuanto a las medidas que ha decidido llevar a cabo el gobierno municipal van a seguir con el Convenio porque se funciona mucho mejor y no se hubiera podido llegar a esta buena situación de otra manera. Con este Convenio, la Agencia Regional ingresa el día dos de cada mes 626.000 €. Y hay dos liquidaciones, final de año y febrero y con ese dinero, este Ayuntamiento puede hacerle frente día a día, a los gastos que conlleva. Este Ayuntamiento necesita todos los meses 1,5 M€ para funcionar, y se paga todo en tiempo y forma. Los beneficios son cuantiosos para el municipio de Los Alcázares. A la pregunta de si ha contado con los trabajadores municipales que gestionaban ese impuesto para tomar la decisión, a él lo votaron los alcazareños para tomar decisiones y en esas decisiones no tiene que contar con los trabajadores.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

El Sr. Pérez Cervera pregunta al Sr. Alcalde qué medidas ha decidido llevar a cabo el gobierno municipal en relación a su moción sobre las plusvalías.

El Sr. Alcalde manifiesta que ya se le contestó que se deben seguir rigiendo por la normativa y seguir cobrando las plusvalías, y cuando esta cambie tendrán que devolver el dinero a aquellas personas que lo reclamen.

La Sra. Secretaria General interviene para manifestar que lo que se iba a ver es si alguien había reclamado, pero a ella no le consta que hayan llegado reclamaciones. De modo que cuando alguien presentara una reclamación se valorarían las circunstancias y se informaría sobre la misma.

*2.-¿Es cierto que el gobierno municipal del Partido Popular planea ceder la gestión y recaudación de los vados del Ayuntamiento de Los Alcázares? ¿Cuáles son los motivos?*

El Sr. Alcalde responde que eso ya está. Los motivos son recaudar mejor. Esto se ha hecho hace poco.

*3.- Alguno vecinos y vecinas que tenían domiciliados el pago de los distintos tributos municipales han recibido el cobro de la tasa de basura en vía ejecutiva con el correspondiente recargo de apremio. No entendemos como aquellos que tenían domiciliados el pago y que contaban con dinero en el momento del pago de la tasa de basura hoy se ven obligados a pagar con recargo. ¿Cómo ha podido darse este problema que perjudica directamente a diferentes vecinos y vecinas? ¿Qué va hacer el gobierno municipal para solucionar este problema?*

El Sr. Alcalde responde que este problema surge cuando se le pasa la relación de vecinos para el cobro de la basura y el disket no se dio en la debida forma por Aqualia. No saben si fue intencionadamente o si lo tenían así en su base de datos. Es un problema que ha surgido y él personalmente también ha tenido que pagar con recargo. Por parte de la Intervención se mantuvo una conversación con Aqualia y con la Agencia Regional. Los cambios no son lo mejor posible. Casi todos han sido por problemas por cambios de titulares. Se está intentando corregir. La Agencia Regional va a intentar contactar con los vecinos, pero es difícil hacerlo. Los vecinos tienen que saber que tienen que pagar de alguna manera. El error fue de Aqualia que mandó la información que tenía.

El Sr. Pérez Cervera manifiesta que al final siempre pagan los mismos.

El Sr. Alcalde manifiesta que a la larga funciona mucho mejor y han ganado de muchas maneras. Antes Aqualia les pagaba la basura cuando quería. Ahora se paga regularmente con la Agencia Regional. Para poder pagar hay que recaudar. Hay 60 días para pagar. El Sr.





## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Pérez Cervera le responde que es un fallo o un error que le ha costado el dinero a Los Alcázares.

2.- *Recientemente el gobierno municipal ha sacado a licitación mediante contrato menor el servicio de grúas en el Ayuntamiento de Los Alcázares.*

1.- *¿Qué empresa ha sido la adjudicataria?*

El Sr. Ruiz Gómez responde que Grusayper S.L.

*Hemos comprobado que el contrato menor es solo para la recogida de 70 vehículos.*

2.- *¿Qué ocurre una vez que se han recogido los 70 vehículos y no vuelve a contratarse el servicio?*

El Sr. Ruiz Gómez responde que los 70 servicios corresponden a una estimación de retirada de vehículos realizada por la Jefatura de Servicio de la Policía Local para dar servicio desde el uno de septiembre al 31 de diciembre de este año y entre tanto se está preparando la salida de licitación del servicio de grúa y será la empresa adjudicataria la que se haga cargo del servicio.

El Sr. Pérez Cervera se refiere al tiempo que hay entre el contrato que hay ahora mismo y el siguiente, hay un plazo ahí que se puede quedar sin contrato.

El Sr. Alcalde responde que se sacará otro contrato menor o lo que diga la Policía.

3.- *Hemos sido conocedores de diverso robos en distintos puntos de nuestra localidad. Sin ánimo de alarmar a nadie, sino de volver a denunciar una realidad que afecta a nuestro municipio, a sus comercios y a numerosos vecinos y vecinas de Las Lomas del Rame. Ya a finales de junio este Grupo Municipal denunció esta situación de inseguridad y pedimos soluciones como un Plan de Seguridad.*

1.- *¿Qué medidas se están tomando para paliar los continuos robos y hurtos?*

El Sr. Ruiz Gómez responde que las medidas que se están tomando son controles estáticos y dinámicos a pie, donde se procede a la identificación de vehículos de personas sospechosas. Se están realizando durante tres franjas horarias del día, en puntos de las Lomas del Rame y en zonas comerciales del municipio. Durante el resto del servicio, los agentes realizan sus rutas rutinarias.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

2.- *¿Cuántas patrullas de la policía Local y cuántas de la Guardia Civil tenemos operativas en Los Alcázares en estos momentos?*

El Sr. Ruiz Gómez responde que la Policía Local de forma ordinaria tiene que ser dos patrullas durante toda la semana y los fines de semana. Cuando hay bajas solo sale uno. La Guardia Civil depende de la Comandancia de Torre Pacheco, van a demanda.

4.- *Sobre los continuos robos que se llevan produciendo en la zona residencial de Las Lomas del Rame nos sorprendió las declaraciones del Sr. Alcalde, D. Anastasio Bastida, en las que afirmó que no era conocedor de esta problemática.*

1.-*No le informó nadie de esta problemática?*

El Sr. Alcalde responde al Sr. Pérez Cervera que hay que ser más prudente con estas cosas de lo que él lo está siendo. Con esa imprudencia quizá no se les pueda echar mano. Él era conocedor de los robos en Las Lomas del Rame y no eran 12 o 15 como le dijo la periodista, fueron 7 robos. Esas dos personas que los cometieron estaban siendo investigadas y grabadas. Se han ido del pueblo. Se han escapado. Le pide que estas cuestiones se hagan en privado y no en público. Estas personas fueron grabadas y él era conocedor, pero él no lo va a hacer público en un programa de radio. Pide prudencia y cuando quieran información la pidan en privado, porque se pueden escapar.

El Sr. Pérez Cervera responde al Sr. Alcalde que acepta el consejo pero el mismo se lo daría también al Equipo de Gobierno. Lo mismo que ha dicho aquí lo publicaron en las redes sociales. El Sr. Alcalde responde que esas personas ya se habían ido del pueblo.

5.- *Hace un año el Grupo Municipal Socialista presentó una moción para la eliminación de los barracones en los centros escolares del municipio. Esta moción fue aprobada por unanimidad por toda la Corporación Municipal. La Concejala de Educación se comprometió a ejercer una mayor presión sobre la Consejería de Educación para que finalmente se construyeran aulas que venían prometiéndose desde 2014. Nos encontramos en el curso 2017-18 y no solo no han desaparecido los barracones de los colegios de nuestro municipio sino que además nos encontramos que han sido instalados nuevos barracones en el Instituto.*

1.-*Hasta cuándo piensa la Concejala de Educación permitir que la Consejería mantenga niños en barracones en nuestro municipio?*

La Sra. Sánchez González responde que ha pedido cita para una reunión con el Director General de Planificación Educativa, para que la semana que viene, aunque no es competencia de ella, vayan a los barracones y les explique porqué ha sido necesario poner eso. Y sigue estando en desacuerdo con ello.

6.- *Hemos terminado la 46 edición de la Semana Internacional de la Huerta y el Mar. Al respecto queremos saber:*

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

1.- *¿Cuál es el coste total de dicho evento?*

La Sra. Olmos Fuentes responde que el coste total han sido 247.571,57 €.

2.- *¿Cuánto se ha recaudado por la venta de entradas en cada uno de los eventos?*

La Sra. Olmos Fuentes responde que el total de todos los eventos ha sido 37.105 €. El Sr. Pérez Cervera pide que se le de el desglose en una Comisión Informativa. La Sra. Olmos Fuentes manifiesta que se lo dará en Comisión, ya que aquí no tiene el desglose.

7.- *En referencia a las toneladas de basura recogidas por la concesionaria del servicio nos gustaría saber:*

1. *¿Cuántos kilos de basura se recogieron durante el mes de junio de 2015?*

El Sr. Montesinos Navarro da los siguientes datos. En Junio en orgánica fueron 1.077.980 Kg. En papel 8.480 Kg. En envases 9.820 Kg y en vidrio 22.760 Kg.

*y en el mismo mes de 2016?*

Responde el Sr. Montesinos Navarro que 1.074.160 Kg de orgánica. En papel y cartón 17.200 Kg. En envases 9.020 Kg y en vidrio 30.430 Kg.

*y en junio de 2017?*

El Sr. Montesinos Navarro contesta que 1.120.560 Kg en orgánica. 11.980 Kg en papel y cartón. 9.720 Kg en envases y en vidrio 36.010 Kg.

*¿Cuántos kilos de basura se recogieron durante el mes de julio de 2015?*

Responde el Sr. Montesinos Navarro que 1.731.020 Kg en orgánica. En papel 25.240 Kg. En envases 15.160 Kg. Y en vidrio 32.840 Kg.

*y en el mismo mes de 2016?*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

El Sr. Montesinos Navarro responde que 1.611.880 Kg en orgánica. 18.140 Kg en papel. 15.160 Kg en envases. Y en vidrio 32.840 Kg.

*Y en julio de 2017?*

Responde el Sr. Montesinos Navarro que 1.683.060 Kg en orgánica. 26.620 Kg en papel. 15.660 Kg en envases. Y 43.960 Kg en vidrio.

*¿Cuántos kilos de basura se recogieron durante el mes de agosto de 2015?*

Responde el Sr. Montesinos Navarro que 2.020.420 Kg en orgánica. 21.820 Kg en papel y cartón. 17.540 Kg en envases y en vidrio 48.290 Kg.

*Y en el mismo mes de 2016?*

Responde el Sr. Montesinos Navarro que 1.878.780 Kg en orgánica. 29.060 Kg en papel y cartón. 19.500 Kg en envases y 72.370 Kg en vidrio.

*Y en agosto de 2017?*

Responde el Sr. Montesinos Navarro que 1.941.200 Kg en orgánica. 24.720 Kg en papel y cartón. 21.940 Kg en envases y 83.230 Kg en vidrio.

*¿Cuántos kilos de basura se recogieron durante el mes de septiembre de 2015?*

Responde el Sr. Montesinos Navarro que 1.006.280 Kg de orgánica. 16.180 Kg en papel y cartón. 12.480 Kg en envases y 22.170 Kg en vidrio.

*y en el mismo mes de 2016?*

Responde el Sr. Montesinos Navarro que 954.540 Kg en orgánica. 15.040 Kg en papel y cartón. 10.600 Kg en envases y 37.602 Kg en vidrio.

*y en septiembre de 2017?*

Responde el Sr. Montesinos Navarro que estos datos se los pasarán mas



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

adelante.

8.- *Respecto de la tasa de ocupación de los chiringuitos nos gustaría preguntar al concejal del área responsable lo siguiente:*

1- *¿Existen informes técnicos en el expediente de liquidación de la tasa de ocupación de los chiringuitos?*

El Sr. Méndez Heredia responde que sí existe un informe.

2.- *En caso de que existan, ¿cuál es el sentido de los mismos, favorable o desfavorable?*

El Sr. Méndez Heredia responde que no es concluyente respecto a la liquidación de los chiringuitos. No es de aplicación porque se refiere a otra cosa, hace una explicación de las áreas del Paseo Marítimo.

A continuación, se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Ciudadanos, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 28 de septiembre de 2017, con el número 13339 y que son las siguientes:

1.- *SR. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, desde Ciudadanos exigimos explicaciones sobre la situación en la que se encuentra la dependencia municipal Centro Integral de Desarrollo Turístico?*

*Existe un protocolo para proteger los bienes materiales y la información administrativa que dejaron abandonada desde 2011 el equipo de gobierno del Partido Popular?*

*Qué medidas se van a adoptar para corregir los notables daños y deficiencias que muestra dicha instalación municipal?*

El Sr. Méndez Heredia responde que como se ha informado en distintas Comisiones de Turismo se va a disponer este Centro para la instalación del vivero de empresas. Se va a reformar el edificio y el entorno. Se espera acometer esto lo antes posible y dar cumplimiento a lo aprobado en Pleno sobre la puesta en marcha del vivero de empresas.

El Sr. Alcalde manifiesta que lo que no entiende es a qué se refiere cuando dice “notables daños”.

La Sra. Balsalobre Moya explica que aquello está lleno de expedientes.



## **Ayuntamiento de Los Alcázares**

---

El Sr. Alcalde responde que cree que no hay expedientes sino papel de promociones. Los Técnicos decidieron que documentación traer. Está pendiente llevar un contenedor donde echar todo el papel que no vale. Es todo papel para destruir. Son AZ vacíos y es para tirar.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veinticuatro horas y once minutos del día de la fecha, de lo cual como Secretaria General doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.